

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

ABRIL 2026
Revista Versión Electrónica No. 130



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA A.C.

- LA ACUMULACIÓN DE OPERACIONES EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO: IMPLICACIONES PRÁCTICAS DE LA LFPORPI PARA EL CONTADOR PÚBLICO.
- EL PERITO CONTABLE EN LA NUEVA ERA FISCAL Y DIGITAL: RETOS, ALCANCES Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
- ESTADOS FINANCIEROS COMO RADIOGRAFÍAS DE LAS EMPRESAS.
- FISCALIZACIÓN IMSS 2026 Y PARADIGMA DE CONTROL DIGITAL.
- LAS AUTORIDADES FISCALES Y SUS ESTRATEGIAS RECAUDATORIAS EN LA ERA DIGITAL.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: CÓMO CONVERTIR UN REQUISITO EN VALOR AGREGADO A TU SERVICIO.
- REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN MÉXICO: IMPLICACIONES LABORALES, FISCALES Y FINANCIERAS.
- PUNTOS A CONSIDERAR PARA UN CORRECTO LLENADO DE MANIFESTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO PARA ESTE AÑO 2026 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.
- EL IMPACTO DEL CAPTURISTA EN LA FISCALIZACIÓN ACTUAL.
- SEGURIDAD SOCIAL EN EL CAMPO.
- EL PAGO DE PTU (PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES).

ÍNDICE



- 03** DIRECTORIO INCP.
- 04** MENSAJE EDITORIAL PRESIDENTE DEL INCP.
- 05** MENSAJE EDITORIAL COMISIÓN DE LA REVISTA INCP.
- 06** MENSAJE EDITORIAL PRESIDENTE DEL CCPNS.
- 08** ARTÍCULO DEL CCPNS.
- 09** LA ACUMULACIÓN DE OPERACIONES EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO: IMPLICACIONES PRÁCTICAS DE LA LFPORPI PARA EL CONTADOR PÚBLICO.
- 12** EL PERITO CONTABLE EN LA NUEVA ERA FISCAL Y DIGITAL: RETOS, ALCANCES Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
- 14** ESTADOS FINANCIEROS COMO RADIOGRAFÍAS DE LAS EMPRESAS.
- 15** FISCALIZACIÓN IMSS 2026 Y PARADIGMA DE CONTROL DIGITAL.
- 17** LAS AUTORIDADES FISCALES Y SUS ESTRATEGIAS RECAUDATORIAS EN LA ERA DIGITAL.
- 19** NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: CÓMO CONVERTIR UN REQUISITO EN VALOR AGREGADO A TU SERVICIO.
- 21** REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN MÉXICO: IMPLICACIONES LABORALES, FISCALES Y FINANCIERAS.
- 24** PUNTOS A CONSIDERAR PARA UN CORRECTO LLENADO DE MANIFESTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO PARA ESTE AÑO 2026 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.
- 27** EL IMPACTO DEL CAPTURISTA EN LA FISCALIZACIÓN ACTUAL
- 31** SEGURIDAD SOCIAL EN EL CAMPO.
- 34** EL PAGO DE PTU (PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES).
- 36** 54 CONVENCIÓN REGIONAL DEL NOROESTE, CD. OBREGÓN SONORA.
- 37** CONVOCATORIA ESTUDIANTE DISTINGUIDO INCP 2025-2026.
- 40** PATROCINIO FACTURA CORP.

DIRECTORIO INCP

CONSEJO DIRECTIVO:

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
2025-2026

PRESIDENTE: CPC. LEONARDO MÉNDEZ CERVANTES
VICEPRESIDENTE: CPC. VICTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT
TESORERO: CPC. RAFAEL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO: CPC. JOSE HUGO LOPEZ LEAL

CONSEJO DE VIGILANCIA:

AUDITOR DE FINANCIERO: CPC. YOLANDA MUÑOZ PIZAÑA
AUDITOR DE GESTIÓN: CPC. VICTOR MANUEL PRIETO GASTELUM

PRESIDENTES DE FEDERADAS:

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. GUADALUPE RUIZ DURAZO
VICEPRESIDENTE: CPC. PEDRO WILFREDO TAPIA MALDONADO

CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PRESIDENTE: CP. ALAN ALBERTO CHÁVEZ ROSS
VICEPRESIDENTE: LCP. FRANCISCO OCHOA GÁMEZ

MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CAÑEDO
VICEPRESIDENTE: CPC. ABRAHAM VALDEZ LIZARRAGA

CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE: CPC. IRMA GEOVANA CARRASCO AGUIRRE
VICEPRESIDENTE: CPC. CARLOS ARTURO VEGA ARELLANO

LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. ROGELIO APODACA VALDEZ
VICEPRESIDENTE: CPC. MACLOVIA ROBLES RUBIO

LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE: CP. Y PCT. JUAN MANUEL PLASCENCIA SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTE: CP. Y PCT. CARLOS TADEO TORRES CASTRO

ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE: MC. Y PCFI. CLAUDIA GONZÁLEZ ACEVES

MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE: C.PC. LUIS MARTÍN LÓPEZ CRUZ
VICEPRESIDENTE: C.PC. WALTER MOJÍCA LÓPEZ

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. JUAN CARLOS LOAIZA HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE: CP. FAUSTO ALFREDO RIVERA MENDEZ

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE: CP. MANUEL MEXÍA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE: CP. ARMONÍA VILLALOBOS BARRERA

LOS CABOS.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LOS CABOS, A.C.

PRESIDENTE: PCFI. RICARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTE: CPC. MIRIAM GUADALUPE VILLAMIL LÓPEZ

VICEPRESIDENCIAS DE OPERACIÓN:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:
CPC. SANDRA EDITH GOMEZ DOMINGUEZ

VICE PRESIDENCIA FISCAL:
CPC. RUTH AIDÉ SANTANA GUTIERREZ

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:
CPC. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:
CPC. FERNANDO ROMERO MELGAR

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:
CP. SULEYKA GUADALUPE RUIZ SATOW

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:
CPC. Y PCCAG. ARLETHE SOTO BALLESTEROS

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:
CPC. LUIS EDUARDO TORRES GUTIERREZ

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:
CPC. FRANCISCO GARATE ESTRADA

VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:
CPC. IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: CPC. SERGIO RODRIGUEZ CHÁVEZ

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN REGIÓN NOROESTE:

VICEPRESIDENTE DE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2025-2026:
CP. SULEYKA GPE RUIZ SATOW

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: CPC. TERESA RAMONA CAMPOY ZAZUETA

COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA: CPC. JOSE ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN DE MEMBRESÍA: CPC. OLGA LILIA MONTIJO DUARTE

COMISIÓN DE SITIO WEB Y COMISION DE REDES SOCIALES:
CPC. TERESA RAMONA CAMPOY ZAZUETA

COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE CARÁCTER TÉCNICO: CPC. JOSE ROBERTO RUBIO OCHOA

CONSEJO PLANEACIÓN Y RIESGO DEL INCP 2025-2026:

PRESIDENTE: CPC. ISAAC ESTRADA FRAGOSO

VICEPRESIDENTE: CPC. JUAN VALENTIN ZUÑIGA MOJICA
SECRETARIA: CPC. MAYRA PLASCENCIA PEÑUÑURI

CONSEJO DE JOVENES IMCP REGIÓN NOROESTE:

PRESIDENTE: LCP. LUIS EMILIO PRIETO CAÑEDO

MENSAJE EDITORIAL

ABRIL 2026.

Estimados Contadores lectores y amigos de la región noroeste:
Es un placer y también un enorme gusto compartir con todos ustedes el presente número correspondiente al mes de abril este mes corresponde la coordinación e integración de los artículos a nuestra asociada Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa A.C.

En esta ocasión nos comparten temas no solo fiscales se tratan temas de Estados Financieros, Notas a los mismos, también la Norma DPC con cambios en 2026 así como la reforma constitucional a la Ley Federal del Trabajo y desde luego temas fiscales de actualidad por estupendos articulistas colegas contadores públicos por ello seguro estoy de que su lectura nos dará elementos de información y aprendizaje que enriquecerán nuestro acervo técnico, así como el interés a continuar investigando.

Así mismo se hace una reseña de la historia de nuestra asociada otorgando reconocimiento a los forjadores del Colegio, piedra angular en el desarrollo regional del CCPNS.

El artículo “acumulación de operaciones en la prevención del lavado de dinero: implicaciones de la Ley PIORPI” Primero nos ubica en el reconocimiento jurídico de la acción así mismo en las obligaciones que en materia de legal y fiscal deberán ser cumplidas.

Continuamos con el artículo acerca de “bases para el correcto cumplimiento de la Norma de Desarrollo profesional Continuo en este año 2026”. En el cual de forma ágil y sencilla nos comparte precisiones a atender para su cumplimiento adecuado y oportuno.

El Artículo “el perito contable en la nueva era fiscal y digital retos, alcances y responsabilidad profesional” nos comparten precisiones bien documentadas en lo cual deberemos asumir los retos que la actuación profesional en ese campo profesional nos demande.

Los Invitamos a dar lectura al contenido de nuestra revista y aprovechar el contenido de esta edición con los otros temas también muy impactantes como una herramienta para el ejercicio ético, eficiente y propositivo de la contaduría pública.

Vivimos una etapa en la que los temas fiscales, laborales y contables exigen más que conocimiento: requieren criterio, compromiso y una constante actualización. Muy agradecido por la oportunidad de dirigirme a todos ustedes estimados colegas lectores y no olvidar que nuestra revista es de emisión mensual por lo que espérenos pronto.

C.P.C. Leonardo Mendez Cervantes
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto del Noroeste de Contadores Públicos A.C.



**CPC. LEONARDO MÉNDEZ
CERVANTES**

Presidente del Consejo
Directivo del Instituto del
Noroeste de Contadores
Públicos A.C. (INCP)



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

MENSAJE EDITORIAL

COMISIÓN DE LA REVISTA INCP

Nuestra edición del mes de abril estuvo a cargo del **Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa**, que a través de la pluma de sus articulistas aportó una visión de alto valor técnico y profesional sobre los retos que enfrenta el contador público en un entorno cada vez más fiscalizado, digitalizado y regulado, sin dejar de lado la importancia de los estados financieros y sus notas para la toma de decisiones.

El INCP agradece al colegio coordinador y a todas y todos los autores por su valiosa contribución, que fortalece la actualización continua y el prestigio de la contaduría pública en nuestra región.

Así mismo, aprovechamos la ocasión para reiterar la invitación a nuestro mago evento, la 54 Convención Regional del Noroeste a llevar a cabo los días 21, 22 y 23 de mayo en Ciudad Obregón.

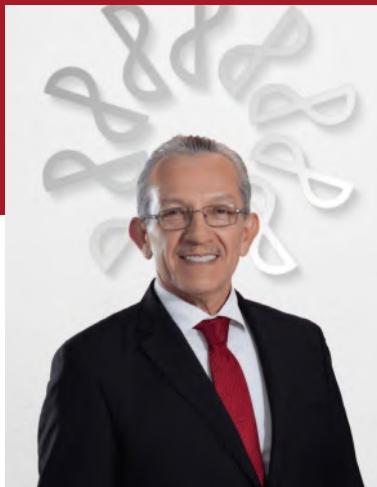
CPC. José Roberto Rubio Ochoa.



**CPC. JOSÉ ROBERTO RUBIO
OCHOA**

Comisión de la revista INCP.

45 AÑOS



ROGELIO APODACA VALDEZ
CPC. Y CGA.

Presidente del Colegio de Contadores
Públicos del norte de Sinaloa.

DE HISTORIA, COMPROMISO Y LIDERAZGO: EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA

Hablar del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa es reconocer una trayectoria sólida construida sobre principios de ética, profesionalismo y servicio a la sociedad. En el marco de su 45 aniversario, esta institución se consolida como un referente en la región, no solo en materia técnica contable, sino también en su compromiso social y liderazgo en el desarrollo económico del norte del estado.

El Colegio nace hace 45 años, impulsado por un grupo de contadores públicos visionarios que comprendieron la necesidad de agrupar al gremio bajo una estructura formal que promoviera la actualización profesional, la regulación ética y la representación institucional.

Los socios fundadores sentaron las bases de una organización que, desde su inicio, tuvo como eje central la dignificación de la profesión contable y su impacto en la toma de decisiones empresariales y gubernamentales. Es de reconocer a:

SOCIOS FUNDADORES Y EXPRESIDENTES

CP. JESUS ALFONSO PEÑUÑURI LOPEZ	1981-1982
CPC. CLEMENTE MEDRANO FERREIRO	1982-1983
CPC. ROBERTO DOMÍNGUEZ THOMAS	1983-1984
CP. JOAQUIN LEY ALVAREZ	1984-1985
CP. VICTOR YAN RUBIO	1985-1986
CP. ELIAS URIBE RODRIGUEZ	1986-1987
CPC. GILBERTO LOPEZ URIAS	1987-1988
CPC. HECTOR IBARRA IBARRA	1988-1989
CPC. JOSE TORRES HERRERA	1989-1990
CPC. MANUEL URQUIJO BELTRAN	1990-1991

SOCIOS FUNDADORES

C.P. JORGE HUMBERTO NARCIO VALENZUELA
C.P. OTHONIEL ACOSTA ROMERO
C.P. MARIO WONG PEREZ

A lo largo de más de cuatro décadas, el Colegio ha experimentado una evolución constante. Ha transitado desde reuniones técnicas locales hasta convertirse en un organismo con participación activa en temas fiscales, financieros y de cumplimiento normativo de alto impacto.

El liderazgo de sus distintos presidentes ha sido clave. Cada administración ha aportado visión, continuidad y modernización, consolidando una institución que hoy cuenta con una estructura sólida, comisiones especializadas y una agenda estratégica alineada a los retos actuales.

El CCPNS se ha destacado en su trayectoria, por lograr objetivos que fortalecen la profesión contable, tales como:

- La profesionalización continua de sus agremiados mediante cursos, diplomados y certificaciones.
- La incidencia en el sector empresarial, siendo un aliado estratégico en la correcta aplicación de disposiciones fiscales y financieras.
- La participación en el desarrollo económico regional, aportando análisis, propuestas y acompañamiento técnico.
- La vinculación con el sector educativo en las Universidades del Norte de Sinaloa, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE (UAdeO), UNIVERSIDAD AUTONOMA INDIGENA DE MEXICO (UAIM), TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO (ITLM) y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA (UAS) nuevas generaciones de contadores mediante conferencias, cursos de titulación, convenios y mentoría, en el periodo 1988-1989, con visión se organizó el primer convenio con las Instituciones educativas del Norte de Sinaloa y el reconocimiento a docentes de la carrera de contador público en el Noroeste del país, como parte de la trayectoria del maestro distinguido, impulsando con ello ser colegiados y generando el compromiso de fortalecer la carrera profesional.

El Colegio no solo ha sido un organismo técnico, sino también profundamente humano. Destaca la invaluable labor de los Comités de Damas, quienes, con vocación de servicio, han desarrollado actividades de apoyo social, asistencia comunitaria y programas solidarios, siendo el primer comité de damas en el periodo de 1988-1989 a cargo de la Sra. Flor de María Obeso Loredo.



Estas acciones no solo benefician a la sociedad, sino que fortalecen la unión, armonía y sentido de pertenencia entre los socios, recordándonos que la profesión contable también tiene un rostro social.

Una de las tradiciones más significativas del Colegio es el homenaje anual a quienes han encabezado la institución. Este año, con orgullo y reconocimiento, se distingue al **CPC. Joaquín Vega Valadez**, cuya trayectoria y aportaciones reflejan el espíritu de liderazgo y compromiso que caracteriza a esta comunidad profesional.

Formar parte del Consejo Directivo 2026 representa un alto honor y, al mismo tiempo, una gran responsabilidad. Es la oportunidad de continuar fortaleciendo los cimientos institucionales, innovar en la capacitación profesional y seguir posicionando al Colegio como un actor clave en la región.

En este 45 aniversario, todos los asociados estamos en disposición con orgullo y satisfacción de seguir construyendo juntos lo que nos hace grandes, una institución sólida, donde cada socio reafirma su compromiso con la ética, la actualización constante y el servicio a la sociedad. Pertenecer a este Colegio se traduce en acciones que elevan aún más el prestigio de la profesión.

Porque 45 años no solo representan historia... representan legado, identidad y el compromiso de seguir haciendo de la contaduría un pilar del desarrollo en el Norte de Sinaloa.

ROGELIO APODACA VALDEZ
CPC. Y CGA.

Presidente del Colegio de Contadores Públicos del norte de Sinaloa.

BEATRIZ PARRA ARREDONDO

Presidenta del Comité de Damas.

ARTÍCULO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

El Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C., se viste de gala para reconocer la trayectoria, la dedicación, el estudio constante y la ética profesional que definen a nuestra comunidad. En esta edición, nos enorgullece destacar a tres asociadas que, a través de su entrega, han fortalecido los pilares de nuestra institución y de la contaduría pública en la región.

Galardón “Refugio Román Almonte”: Un Tributo al Mérito

El premio Refugio Román Almonte es la máxima distinción que nuestro Colegio otorga a quienes personifican la excelencia técnica y el servicio a la profesión. Este año, el reconocimiento celebra el relevo generacional y la consolidación de trayectorias brillantes.

Etape Senior: **CPC. María Graciela Gómez Félix**

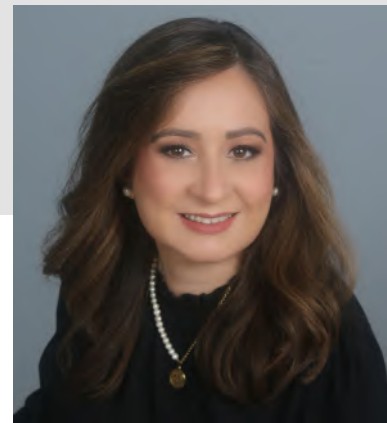
Con una carrera que es referente de integridad y conocimiento, la CPC María Graciela Gómez Félix ha sido galardonada en la categoría Senior. Su distinción no solo premia sus logros individuales, sino también su papel como guía y pilar para las nuevas generaciones. Su nombre se suma hoy a la historia de excelencia de nuestro Colegio.

Etape Junior: **CPC. Silvia Patricia Sandoval Orozco**


En la categoría Junior, el premio ha sido otorgado a la CPC Silvia Patricia Sandoval Orozco. Este reconocimiento subraya su ímpetu, su capacidad de innovación y su compromiso con los valores institucionales desde las etapas tempranas de su trayectoria. Silvia representa el futuro brillante y la continuidad de la calidad profesional que nos caracteriza.

Dos Décadas Impulsando la Calidad: **CPC. María Lourdes Leyva Gutiérrez**

La actualización es el corazón de nuestra profesión. Por ello, el Colegio extiende un reconocimiento especial a la CPC María Lourdes Leyva Gutiérrez por su extraordinaria labor de 20 años de servicio ininterrumpido en la Comisión de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC).



CPC. MIRNA OFELIA RODRÍGUEZ PACHECO

 Vicepresidenta de Relaciones y Difusión Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa AC.

Mantener los estándares de certificación y vigencia profesional requiere de una voluntad de hierro y una visión clara. Durante dos décadas, la CPC Leyva Gutiérrez ha sido pieza fundamental para asegurar que nuestros asociados cumplan con los más altos niveles de competencia, garantizando así la confianza de la sociedad en nuestro trabajo.

“La contaduría no es solo una técnica, es un compromiso social que se alimenta del estudio y la rectitud.”

¡Felicidades a nuestras galardonadas!

Su ejemplo es el motor que impulsa al Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa a seguir siendo un referente de vanguardia y profesionalismo en el estado.



LA ACUMULACIÓN DE OPERACIONES EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO: IMPLICACIONES PRÁCTICAS DE LA LFPORPI PARA EL CONTADOR PÚBLICO

Introducción

La prevención del lavado de dinero en México constituye un elemento fundamental para la protección del sistema financiero y la integridad de las actividades económicas. En este contexto, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) establece obligaciones específicas para quienes realizan actividades vulnerables, incluyendo la identificación de clientes, integración de expedientes y presentación de avisos a la autoridad.



CPC. OLGA LILIA MONTIJO DUARTE

- 👛 Socia Fundadora del Despacho Álvarez Montijo y Cia.
- 👛 Vicepresidente de Practica Externa Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero.



Uno de los aspectos más relevantes, y a la vez más complejos en su aplicación, es el criterio de acumulación de operaciones, mediante el cual se evita que operaciones fragmentadas eludan los umbrales de reporte establecidos por la ley. Este mecanismo permite identificar esquemas de estructuración de operaciones, práctica comúnmente utilizada para ocultar recursos de procedencia ilícita.

El presente artículo analiza el fundamento legal, los criterios regulatorios y las implicaciones prácticas de la acumulación de operaciones, particularmente desde la perspectiva del contador público que asesora o participa en actividades vulnerables.

Marco jurídico de la acumulación de operaciones

La base normativa de la acumulación se encuentra principalmente en:

- **Artículo 17** de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que define las actividades vulnerables.

- **Artículo 18** de la misma ley, que establece las obligaciones de identificación y aviso.
- **Artículo 7** del Reglamento de la ley, el cual establece el criterio de acumulación de operaciones.

De acuerdo con el Artículo 7 del Reglamento, cuando una persona realice actos u operaciones con un mismo cliente dentro de un periodo de seis meses, estas deberán acumularse para determinar si se alcanza el monto establecido para la presentación del aviso ante la autoridad competente.

La finalidad de esta disposición es evitar la fragmentación de operaciones, técnica mediante la cual se realizan múltiples transacciones menores con el propósito de mantenerse por debajo de los umbrales de reporte.

Finalidad de la acumulación en el sistema antilavado

El mecanismo de acumulación responde a un principio fundamental en la prevención del lavado de dinero: identificar patrones de comportamiento financiero que puedan sugerir el origen ilícito de recursos.

Los delincuentes suelen dividir grandes montos en diversas operaciones pequeñas para evitar controles regulatorios. Esta práctica, conocida como “estructuración” o “smurfing”, busca eludir los mecanismos de supervisión establecidos por la legislación.

Mediante la acumulación de operaciones, la normativa permite que:

- Se detecten operaciones aparentemente aisladas que en conjunto representan montos relevantes.
- Se identifique el comportamiento transaccional del cliente.
- Se fortalezca la trazabilidad de los recursos.

De esta manera, el sistema antilavado logra reducir el riesgo de que operaciones ilícitas se integren al sistema económico formal.

Ejemplo práctico de acumulación:

Supongamos una empresa dedicada a la comercialización de bienes inmuebles, considerada actividad vulnerable conforme al artículo 17 de la ley fracción V,

Un cliente realiza las siguientes operaciones:

- Enero: \$350,000
- Marzo: \$400,000
- Mayo: \$500,000

Aunque ninguna operación en lo individual supera el umbral para presentar aviso, (8,025 UMAS que equivale a \$ 941,412.75 para el ejercicio 2026) la suma dentro del periodo de seis meses asciende a \$1,250,000.

En este caso, conforme al Artículo 7 del Reglamento, las operaciones deben acumularse, y si el monto acumulado supera el límite establecido para aviso, el sujeto obligado deberá presentar el aviso correspondiente ante la autoridad.

Riesgos para el contador público:

El contador público que asesora o participa en actividades vulnerables enfrenta diversos riesgos si no se aplican correctamente los criterios de acumulación, entre ellos:

Incumplimiento de obligaciones de reporte

La falta de acumulación adecuada puede provocar que no se presenten avisos cuando legalmente corresponde.

- Sanciones administrativas
La ley contempla multas significativas por incumplimiento de obligaciones.
- Responsabilidad profesional
El contador que participa en la implementación de controles PLD puede enfrentar cuestionamientos sobre su diligencia profesional.
- Riesgos reputacionales
El incumplimiento de obligaciones antilavado puede afectar la reputación del profesional y de la organización.
- Sanciones por incumplimiento

La legislación establece sanciones para quienes incumplan las obligaciones previstas en la ley.

El Artículo 53 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita contempla multas relacionadas con:

- No presentar avisos.
- Presentarlos fuera de plazo.
- Presentarlos con información

incompleta.

Por su parte, el Artículo 55 establece sanciones adicionales por incumplimientos en materia de identificación de clientes, integración de expedientes y conservación de información.

Las multas pueden alcanzar montos significativos, calculados en Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Recomendaciones para la correcta aplicación del criterio de acumulación:

Para reducir riesgos y fortalecer el cumplimiento normativo, se recomienda que los contadores públicos y responsables de cumplimiento implementen las siguientes prácticas:

1. Sistemas de control y monitoreo de operaciones
Establecer mecanismos que permitan identificar operaciones realizadas por un mismo cliente dentro del periodo de seis meses.
2. Integración adecuada de expedientes de identificación
Mantener expedientes actualizados que permitan vincular operaciones con los clientes correspondientes.
3. Capacitación continua en materia PLD
Actualizar constantemente al personal involucrado en el cumplimiento de la ley.
4. Implementación de manuales de cumplimiento
Contar con procedimientos documentados que establezcan claramente cómo aplicar la acumulación de operaciones.
5. Auditorías internas de cumplimiento
Realizar revisiones periódicas para verificar la correcta aplicación de los controles.

Conclusión

La acumulación de operaciones constituye una herramienta clave dentro del sistema de prevención

de lavado de dinero en México. Su correcta aplicación permite identificar esquemas de fragmentación de operaciones diseñados para evadir los controles regulatorios.

Para el contador público, comprender y aplicar adecuadamente este criterio no solo es una obligación legal, sino también una responsabilidad profesional que contribuye a la transparencia y legalidad de las actividades económicas.

El fortalecimiento de los controles internos, la capacitación continua y la correcta interpretación del marco normativo son elementos esenciales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.





**LCP, LD. Y MBA. (FINANZAS)
VÍCTOR MANUEL GÁLVEZ LUNA**

- 📁 Presidente de la Comisión Perito Contable, Zona Noroeste – CCPNS.
- 📁 Director Vicmar y Asociados SC
- ✉️ Vmgalvez@hotmail.com



**LC., MNF. Y MNL. HÉCTOR
RAMÓN LEYVA GUTIÉRREZ**

- 📁 Secretario de la Comisión Perito Contable, Zona Noroeste – CCPNS.
- 📁 Auditor General Interno del Grupo Agromaster.
- ✉️ hleyvagtz@gmail.com

EL PERITO CONTABLE EN LA NUEVA ERA FISCAL Y DIGITAL: RETOS, ALCANCES Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Introducción

La evolución del entorno jurídico, fiscal y tecnológico en México ha transformado profundamente el ejercicio del peritaje contable. Lo que durante décadas fue una actividad esencialmente técnica y documental, hoy se configura como una función estratégica dentro del sistema de impartición de justicia y del nuevo esquema de fiscalización nacional.

En este contexto, la conformación de la Comisión de Perito Contable del Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa representa un avance significativo hacia la especialización, profesionalización y fortalecimiento institucional del perito contable. La disciplina ya no puede concebirse únicamente como auxiliar del juzgador en controversias mercantiles o civiles; su campo de actuación se ha ampliado hacia ámbitos fiscales altamente técnicos, donde la digitalización y la complejidad normativa exigen un perfil integral, ético y tecnológicamente competente.

Fundamento Jurídico y Responsabilidad Profesional

El sustento normativo del peritaje contable se encuentra en el Artículo 1252 del Código de Comercio, el cual establece que la prueba pericial será admisible cuando se requieran conocimientos especiales de ciencia, arte, técnica, oficio o industria. Esta disposición reconoce que existen materias cuya comprensión rebasa el conocimiento jurídico general del juzgador, requiriendo la intervención de especialistas.

Bajo este principio, el perito contable es un profesional de la contabilidad que actúa como experto técnico del órgano jurisdiccional, aportando elementos objetivos que permitan esclarecer controversias financieras, contables y económicas. Su función no es sustituir el criterio judicial, sino dotarlo de datos fiables y técnicos que faciliten una resolución justa y sustentada en la emisión de dictamen contable fundamentado para coadyuvar a un juez, fiscal, abogado o empresa a tomar una decisión.

El ejercicio de esta función implica una alta responsabilidad profesional. El dictamen pericial puede incidir directamente en la determinación de daños y perjuicios, cuantificación de obligaciones contractuales, cálculo de intereses, actualización de adeudos o determinación de responsabilidades fiscales. Por ello, su actuación debe regirse por independencia, imparcialidad, ética profesional y estricto apego a las Normas de Información Financiera (NIF), Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas de Atestiguamiento (NA) y disposiciones normativas aplicables.

Metodología Técnica del Peritaje Contable

El peritaje contable exige una metodología estructurada que garantice objetividad, trazabilidad y sustento técnico. El proceso inicia con la aceptación formal del cargo y la protesta de conducirse con verdad, independencia y diligencia profesional. Posteriormente, el perito realiza un análisis integral del expediente judicial, revisando la documentación base del litigio, que puede incluir pagarés, contratos, convenios, facturas, estados financieros, estados de cuenta bancarios,

registros de almacén, recibos de valores, depósitos y demás evidencia relevante. Esta etapa no se limita a la revisión documental, sino que implica comprender el contexto económico de la controversia.

Una vez identificados los puntos controvertidos y las interrogantes planteadas por las partes, el perito aplica criterios técnicos sustentados en normativa contable y de auditoría vigente. El análisis debe ser verificable, lógico y consistente, evitando apreciaciones subjetivas.

El resultado se plasma en un dictamen estructurado que contenga antecedentes, metodología aplicada, desarrollo técnico, resultados obtenidos y conclusiones debidamente fundadas y motivadas. Finalmente, el perito puede ser requerido para ratificar su dictamen y responder preguntas en audiencia, defendiendo técnicamente su trabajo.

Nuevos Escenarios: La Regla 2.6.2.2 y el Sector Energético

La evolución normativa en materia fiscal ha ampliado el campo de actuación del perito contable. Un ejemplo relevante es la Regla 2.6.2.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026, que establece la obligación de emitir un dictamen para comprobar los litros enajenados y el precio de enajenación de hidrocarburos o petrolíferos tratándose de estaciones de servicio.

Este dictamen, que debe ser emitido por contador público inscrito que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, implica un alto grado de especialización técnica. El profesional debe analizar controles volumétricos, conciliaciones entre sistemas electrónicos, registros de ventas y congruencia entre ingresos declarados y litros despachados.

Nos encontramos ante un nuevo paradigma: el perito contable deja de participar únicamente en controversias

judiciales, para integrarse a esquemas preventivos y correctivos de fiscalización sectorial, ampliando con ello el ámbito de sus servicios profesionales. Su intervención puede tener implicaciones directas en la determinación de créditos fiscales, multas y responsabilidades administrativas.

El Perito Contable en la Era Digital

La digitalización de la economía ha transformado la naturaleza de la evidencia contable. Hoy, la mayor parte de la información se genera, almacena y transmite electrónicamente. El análisis ya no se centra exclusivamente en documentos físicos, sino en archivos digitales, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML, contabilidad electrónica, estados de cuenta digitales y registros automatizados por medio de la inteligencia artificial (IA).

Este cambio exige nuevas competencias. El perito contable debe comprender la estructura de los comprobantes fiscales digitales, validar la integridad de bases de datos, revisar el seguimiento electrónico de las operaciones y analizar información proveniente de sistemas automatizados.

Asimismo, el volumen de información disponible demanda habilidades en análisis masivo de datos. El uso de herramientas tecnológicas para realizar cruces de información, identificar patrones inusuales y detectar inconsistencias se convierte en un complemento esencial del criterio profesional del Perito Contable.

No obstante, la digitalización también introduce riesgos. La alteración de archivos electrónicos, la manipulación de bases de datos y las vulnerabilidades informáticas obligan al perito a verificar la autenticidad, integridad y confiabilidad de la evidencia digital. En este entorno, el perito contable asume un papel adicional como garante

técnico de la validez de la información analizada.

La incorporación progresiva de herramientas de automatización e inteligencia artificial en procesos de auditoría representa un desafío adicional. Si bien, el juicio profesional sigue siendo insustituible, la tecnología puede potenciar la eficiencia y profundidad del análisis, siempre que se utilice con responsabilidad y ética.

Conclusión

El ejercicio del peritaje contable en México atraviesa una etapa de transformación estructural. La creciente complejidad normativa, la digitalización de la información y la expansión hacia nuevos sectores regulados demandan un perfil profesional más especializado y tecnológicamente preparado.




La consolidación de la Comisión de Perito Contable del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa abre una oportunidad estratégica para impulsar la capacitación, certificación y actualización permanente de los peritos contables de la región, con visión nacional.

El reto no es menor: mantener la esencia ética y técnica del peritaje tradicional, integrando al mismo tiempo herramientas digitales y conocimientos especializados que respondan a las exigencias del entorno contemporáneo. Solo mediante esta evolución responsable el perito contable seguirá siendo pieza clave en la impartición de justicia y en la fiscalización moderna del país.

La nueva Comisión asume el compromiso de fortalecer esta especialidad, promover la excelencia profesional y consolidar un referente técnico que proyecte a la Zona Noroeste como actor relevante en el ámbito nacional del peritaje contable.



**CP. RODOLFO TONATHIU
RAMÍREZ PEÑA.**

-  Auditor del Despacho Villarreal Corporativo Consultores, S.C.
-  Presidente de la Comisión de Normas Información Financieras CCPNS.
-  auditor2@hlbsinaloa.com.mx



ESTADOS FINANCIEROS COMO RADIOGRAFÍAS DE LAS EMPRESAS.

Antecedente

Al igual que una radiografía permite a especialistas de la salud identificar la condición interna del cuerpo humano, los estados financieros ofrecen una visión clara y profunda de la estructura financiera, la correcta elaboración e interpretación de estos se vuelven fundamental para diagnosticar la salud empresarial, detectar fortalezas, áreas de oportunidad y orientar las acciones que permitan asegurar el crecimiento de las entidades.

Desarrollo

Los estados financieros son el expediente clínico de las empresas. A través de estos se observa y se analiza la situación por la que están pasando las empresas, así como evaluar los hechos que se suscitaron a lo largo de su historia. Inversionistas, directivos, instituciones financieras, proveedores, acreedores y demás usuarios de la información financiera dependen de estos reportes para la evaluación de riesgos y determinar la viabilidad de las organizaciones. Las normas de información financiera dentro de la serie A, nos marca las características fundamentales con los que deben de contar y ser elaborados los estados financieros:

- I. Relevancia
- II. Representación fiel
- III. Comparabilidad
- IV. Verificabilidad
- V. Oportunidad
- VI. Comprensibilidad

Reflexiones

Para los profesionales de la contaduría, su adecuada preparación, revelación y análisis representa no solo una responsabilidad técnica, sino también un compromiso con la transparencia, la confianza y el desarrollo económico, las bases para la elaboración de los estados financieros deben ser las Normas de Información Financieras (NIF).

La utilidad de los estados financieros radica no únicamente en su precisión técnica, también en su capacidad de comunicar, incluso para aquellos usuarios ajenos a la contaduría.

FISCALIZACIÓN IMSS 2026 Y PARADIGMA DE CONTROL DIGITAL

El 11 de marzo de 2026, la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó el documento denominado “Panorama de Fiscalización 2026”. Este plan de trabajo no constituye simplemente una hoja de ruta administrativa; representa la consolidación de un ecosistema de fiscalización basado en la interoperabilidad de datos y en la explotación de modelos predictivos, cuyo alcance eleva significativamente la exposición al riesgo de los patrones omisos o con determinaciones de cuotas deficientes. Para el Contador Público, comprender a fondo este nuevo paradigma resulta indispensable a fin de ofrecer un servicio de asesoría integral y de alto valor a las organizaciones.

Fortalecimiento de las Facultades de Comprobación

Al amparo del Artículo 251 de la Ley del Seguro Social (LSS), el Instituto ha fortalecido sus facultades de gestión y autoridad. La integración del Buzón IMSS como canal de notificación preferente, sumada al Reporte Personalizado de Cotización (RPCI), ha dotado a la autoridad de visibilidad en tiempo real sobre la base de cotización de cada empresa.

En la actualidad, la autoridad ejerce actos de fiscalización con precisión quirúrgica, fundamentada en tres instrumentos principales:

- **Visitas Domiciliarias y Revisiones de Gabinete:** Al amparo de los Artículos 46 y 48 del Código Fiscal de la Federación (CFF), herramientas cuyo manejo el Contador Público debe dominar para asesorar adecuadamente ante cualquier requerimiento.
- **Revisión de Dictámenes:** Escrutinio técnico sobre el trabajo del Contador Público Autorizado (CPA), por lo que la calidad metodológica del dictamen queda bajo la lupa directa del Instituto.
- **Facultades de Determinación:** Emisión de cédulas de liquidación por diferencias, capitales constitutivos, multas y actualizaciones, consecuencias que recaen sobre el contribuyente cuando no se actúa con la debida anticipación.

Ejes de la Fiscalización en 2026

La estrategia del Instituto para el presente ejercicio fiscal se articula en cinco pilares de cumplimiento que todo profesional de la contaduría debe monitorear y trasladar a su práctica de asesoría:

Fiscalización Sectorial y Conductual

Se han identificado nichos con alta incidencia de subdeclaración: agroindustria, servicios de seguridad, limpieza, instituciones educativas y sector transporte. El enfoque se concentra en la simulación de jornadas y salarios. El Contador Público que atiende empresas en estos sectores debe realizar con carácter prioritario una auditoría interna de la estructura salarial y verificar la consistencia entre los contratos individuales de trabajo y los CFDI de nómina emitidos.

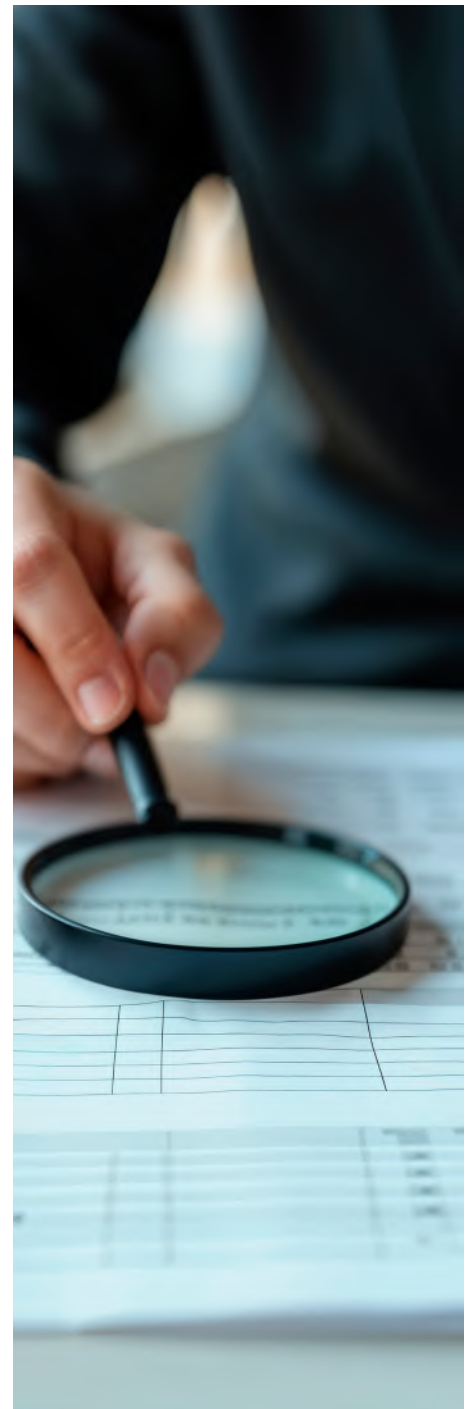
Estatus del Dictamen de Seguridad Social

El IMSS dirigirá sus acciones de comprobación hacia los patrones obligados que presentaron dictámenes con opinión negativa, con salvedades o abstención de opinión, considerándolos focos de riesgo de auditoría. El revisar el estatus de los dictámenes de los clientes obligados y gestionar proactivamente cualquier



CP. PAULINA CASTRO LEYVA

- 👤 Líder de Seguridad Social y Laboral, RSA Contadores.
- ✉️ seguridadsocial@rsacontadores.com



salvedad no resuelta resulta, en este contexto, una acción de control de primer orden.

Responsabilidad Solidaria en Servicios Especializados

En el marco de la reforma de subcontratación, el Instituto emitirá resoluciones de responsabilidad solidaria para los beneficiarios de servicios cuyos proveedores presenten irregularidades en el pago de cuotas Obrero-Patronales. Se recomienda establecer un protocolo mensual de verificación del cumplimiento de los proveedores registrados en el REPSE, documentando debidamente los soportes obtenidos.

Modelo de Concentraciones Salariales

Mediante minería de datos, el Instituto detecta empresas donde la totalidad de la plantilla cotiza con el mismo salario —situación estadísticamente atípica—, lo cual dispara alertas de posible subestimación del Salario Base de Cotización (SBC). El análisis mensual de la dispersión salarial de la plantilla de cada empresa resulta fundamental; una distribución anormalmente uniforme es una señal que el IMSS ya identifica algorítmicamente, y que el asesor debe anticipar.

Programas de Autocorrección

Se prioriza el acuerdo ACDO.AS2. HCT.270224/35.P.DIR, que incentiva la corrección espontánea mediante beneficios de condonación de multas, siempre que se realice con anterioridad al inicio formal de las facultades de comprobación. Este programa representa una de las herramientas más valiosas disponibles en la asesoría de seguridad social, pues identificar exposiciones y acogerse a la autocorrección puede implicar ahorros significativos frente al costo de un proceso de auditoría.

Puntos Críticos en la Integración del SBC

La revisión técnica de la autoridad se centrará en conceptos que, por su

naturaleza, suelen ser excluidos de manera incorrecta del Salario Base de Cotización, conforme al Artículo 27 de la LSS:

- **Conceptos de Previsión Social:** Vales de despensa y planes de pensiones privados que no cumplen con los requisitos de deducibilidad o generalidad. La revisión debe validar que se acrediten los supuestos de exclusión en cada caso.
- **Percepciones Variables:** Comisiones, bonos de productividad y premios de puntualidad o asistencia que excedan los topes legales, y que frecuentemente se omiten del SBC.
- **Clasificación en el Seguro de Riesgos de Trabajo:** Empresas cuya actividad declarada no corresponde al riesgo real de su operación son sujeto de auditoría de siniestralidad. Debe verificarse que la prima declarada sea consistente con la actividad real.
- **Cumplimiento Informativo:** La revisión de los reportes ICISOE y SISUB exige verificar que estos entregables estén completos, correctos y presentados en tiempo.

Protocolo interno para la Práctica Profesional

Ante el escenario de fiscalización 4.0, el Contador Público requiere adoptar un rol de gestor de riesgos de seguridad social. Se propone el siguiente protocolo de aplicación mensual:

- **Conciliación Preventiva:** Realizar confrontas mensuales entre la nómina contable, el CFDI de nómina y la emisión del SUA/IDSE para detectar discrepancias antes que la autoridad.
- **Compliance en Subcontratación:** Verificar mensualmente que los proveedores de servicios especializados mantengan su registro vigente en el REPSE y entreguen los soportes de cumplimiento de cuotas Obrero-Patronales.

- **Auditoría de Integración del SBC:** Evaluar que cada concepto de la nómina esté debidamente tipificado como integrante o excluyente del SBC, documentando la materialidad y los soportes de cada exclusión aplicada.
- **Gestión del Buzón IMSS:** Garantizar la habilitación y el monitoreo diario de este medio de comunicación para evitar notificaciones por estrados o el vencimiento de plazos legales.

Conclusión

El panorama de fiscalización para 2026 exige del Contador Público no sólo un rol de calculador de impuestos, sino de gestor de riesgos integrales. La autoridad cuenta con la tecnología para detectar la omisión; nosotros debemos contar con el control interno para prevenirla. La corrección voluntaria y el dictamen de seguridad social siguen siendo las mejores herramientas para brindar certidumbre jurídica y financiera a las organizaciones.

LAS AUTORIDADES FISCALES Y SUS ESTRATEGIAS RECAUDATORIAS EN LA ERA DIGITAL.

1. De lo Presencial a lo Digital.

Durante los últimos años, el modelo de fiscalización en México ha tenido cambios significativos, impulsados por las nuevas tecnologías y sobre todo en la digitalización de los procesos fiscales. Como, por ejemplo, la incorporación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) han permitido a las autoridades fiscales analizar grandes volúmenes de información en tiempo real.

Además, el uso obligatorio del buzón tributario y la facultad que tiene la autoridad para restringir temporalmente los certificados de sellos digitales le han dado una facilidad a la autoridad para fiscalizar de manera exitosa y con mucho menos personal.



En este nuevo entorno o nueva era, la recaudación fiscal ya no depende de auditorías tradicionales o actos presenciales para ejercer las facultades de comprobación. Con la ayuda de las nuevas tecnologías como es la inteligencia artificial (IA), el análisis masivo de datos, entre otros procesos que hoy sabemos que las autoridades utilizan, hoy la recaudación digital está más que presente en la recaudación fiscal de México.

2. Herramientas utilizadas por la Autoridad Fiscal.

● 2.1. CFDI como fuente primaria de información.

El CFDI se ha consolidado como la principal herramienta para el análisis del comportamiento fiscal de los contribuyentes. A través de este documento la autoridad conoce los ingresos, las deducciones, retenciones efectuadas y sobre todo la capacidad operativa y económica de los contribuyentes, generando cruces automáticos que pueden detectar inconsistencias, anomalías en el comportamiento de los contribuyentes y sobre todo la posible existencia de empresas que facturan operaciones no reales o simuladas.



**CPC. Y MI. BENJAMIN
CARRIQUIRY HAYS**

👤 Director General Hays
Consultores.
✉ direccion@haysconsultores.com

● 2.2. Buzón tributario y la comunicación electrónica.

El buzón tributario también juega un papel muy importante en la recaudación fiscal, funciona como medio oficial para las notificaciones, avisos y comunicados que la autoridad realiza, reduciendo costos y la necesidad de realizar comunicaciones físicas.

● 2.3. Revisiones electrónicas.

Las revisiones electrónicas permiten a la autoridad analizar el comportamiento fiscal de un contribuyente sin la necesidad de acudir al domicilio del mismo. Esto maximiza la rapidez y eficiencia en los procesos recaudatorios.

de la autoridad, además de disminuir los tiempos invertidos en los mismos.

3. Estrategias recaudatorias indirectas del SAT.

● **3.1. Fiscalización basada en análisis masivo de datos.**

El uso de algoritmos y modelos programados para evaluar posibles riesgos permite detectar diferencias, inconsistencias e incumplimientos fiscales. Esta fiscalización preventiva busca invitar a los contribuyentes a corregir sus inconsistencias sin que se ejerzan las facultades de comprobación, incrementando la eficiencia recaudatoria.

● **3.2. Restricción temporal de certificados de sello digital.**

Una de las estrategias más relevantes en los últimos 2 años es la restricción de los certificados de sellos digitales, prevista en el artículo 17-H bis del CFF. Esta medida tiene un impacto inmediato en la operación de los contribuyentes, lo que provoca una regularización inmediata de la situación fiscal del contribuyente.

● **3.3. Opinión de cumplimiento como mecanismo de presión recaudatoria.**

La opinión de cumplimiento se ha convertido en un indicador que utilizan las empresas para verificar la situación fiscal de sus clientes, proveedores o cualquier tercero involucrado en la operación, incentivando así el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

● **3.4. Listados oficiales de la autoridad.**

La publicación de contribuyentes en las listas restrictivas y la validación constante de operaciones comerciales representan una estrategia indirecta que influye en la conducta fiscal de los contribuyentes. Estas herramientas generan efectos de reputación y de operación que promueven regularizaciones.

4. Automatización y la gestión de riesgos fiscales.

La digitalización le ha permitido a la autoridad implementar esquemas de análisis automatizado que ya identifican por sí solos patrones de riesgo fiscal. Estos sistemas son capaces de evaluar variables desde el comportamiento histórico del contribuyente, discrepancias fiscales, incumplimientos de obligaciones y movimientos financieros.

5. El nuevo rol del contador público ante la recaudación digital.

En este contexto, el contador público ha evolucionado hacia un gestor estratégico de riesgos fiscales. Su función ya no se limita al cálculo de impuestos, sino que incluye la supervisión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el uso de herramientas digitales y la automatización de procesos, que llevan al contador público a prevenir contingencias fiscales.

El profesional de la contaduría debe desarrollar habilidades tecnológicas y de análisis que permitan interpretar indicadores de riesgo fiscal y diseñar estrategias preventivas para sus clientes.

6. Buenas prácticas para la prevención de contingencias fiscales.

Entre las principales recomendaciones destacan:

- Monitoreo constante del buzón tributario.
- Conciliación periódica entre CFDI y declaraciones presentadas.
- Implementación de controles internos digitales.
- Documentación adecuada de operaciones y papeles de trabajo electrónicos.
- Capacitación continua del profesional de la contaduría.

La prevención se convierte en la principal herramienta para evitar medidas que puedan afectar al

contribuyente.

7. Conclusión.

Las estrategias recaudatorias en la era digital reflejan un cambio profundo en la relación entre autoridad y contribuyente. La fiscalización basada en datos permite a la autoridad actuar con mayor rapidez y precisión, generando un entorno donde la prevención y el cumplimiento oportuno adquieren un papel central.

Para los profesionales de la contaduría pública, este escenario representa una oportunidad para evolucionar hacia modelos de asesoría estratégica que integren tecnología, análisis de riesgos y cumplimiento normativo. La adaptación a esta nueva realidad no solo fortalece la práctica profesional, sino que contribuye a un sistema fiscal más eficiente y transparente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: CÓMO CONVERTIR UN REQUISITO EN VALOR AGREGADO A TU SERVICIO

Cuando se entregan estados financieros, sólo se observan las cifras: el activo total, la utilidad del ejercicio, el capital contable. Sin embargo, existe una parte del informe financiero que explica los propios números: las notas a los estados financieros.

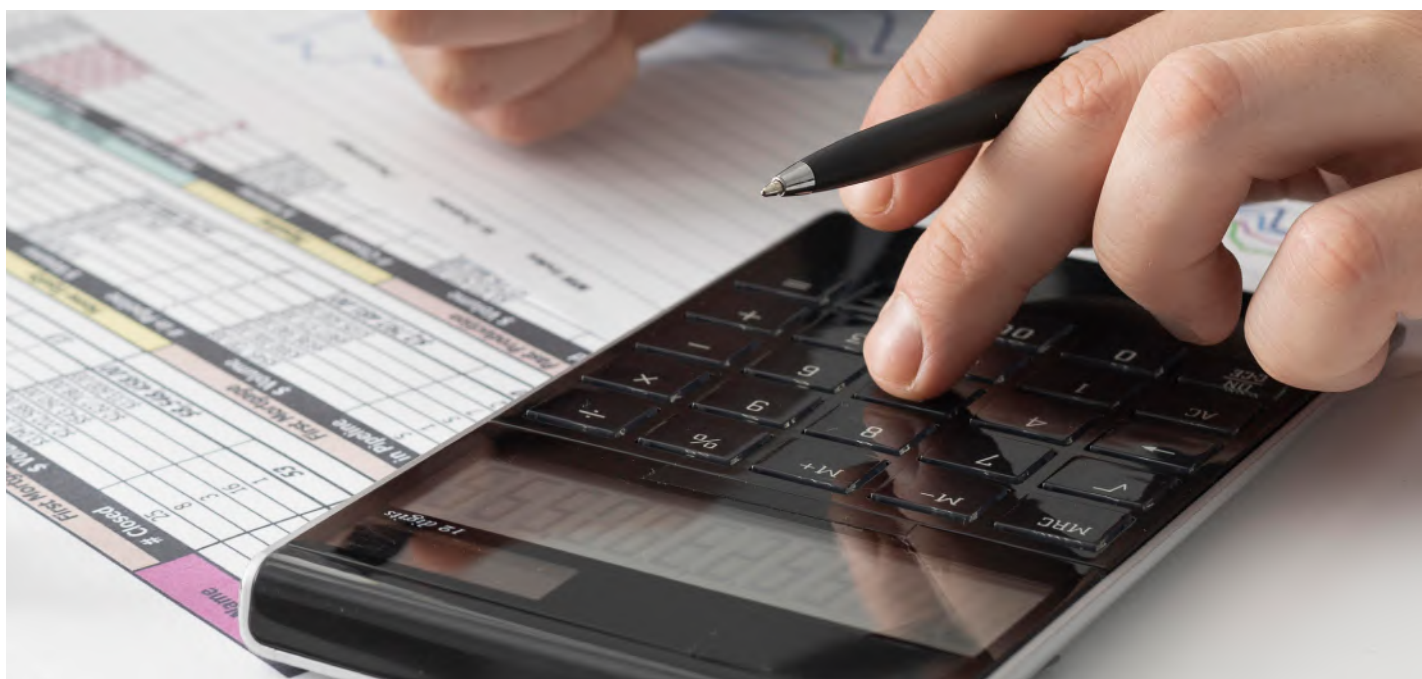
De acuerdo con el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF), las notas son parte integrante de los estados financieros y tienen como propósito proporcionar información adicional que no se puede presentar directamente en el cuerpo de los estados financieros, pero que es esencial para que los usuarios puedan evaluar razonablemente la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital contable y los flujos de efectivo de la entidad.



CP. HUGO ÁNGEL VEGA RIVERA

👤 Líder de Auditoría y Finanzas RSA Contadores.

✉️ auditoria@rsacontadores.com



Las notas deben estructurarse con base en los principios que establece el Marco Conceptual y las NIF particulares aplicables a cada concepto. Deben presentarse en un orden lógico que facilite su comprensión:

- **Nota 1.** Entidad informante: quién es la empresa, su objeto social
- **Nota 2.** Bases de preparación: NIF aplicadas
- **Nota 3.** Políticas contables significativas
- **Notas de desglose:** detalle de cada rubro
- **Notas de revelación adicional:** contingencias, compromisos, partes relacionadas, eventos subsecuentes.

Un error muy común es reducir las notas a una obligación sin utilidad, sin embargo, usarlas pudiera dar valor agregado al trabajo de todo contador.

Pensemos en una empresa mediana, familiar y que no está obligada a dictaminarse. ¿Para qué le sirven las notas? La respuesta es múltiple:

- Para el dueño: explican si el negocio genera valor real o si el “éxito” en papel

esconde deudas no presentadas en el balance, activos sobrevaluados o pasivos contingentes silenciosos, explicación del resultado o comparativos de gastos.

- Para el banco: antes de otorgar un crédito, los analistas de riesgo buscan las notas. Una nota sobre inventarios bien redactada puede ser la diferencia entre obtener o no una línea de financiamiento.

El marco conceptual señala que entre los usuarios primarios de la información financiera se encuentran los acreedores, inversionistas y

accionistas. Para todos ellos, las notas son el instrumento de comunicación más rico que un contador puede ofrecer. No son un anexo; son la explicación de los números de la empresa.

Toda empresa genera dos realidades paralelas: la contable y la fiscal. Ambas parten de los mismos hechos económicos, pero cada una los mide con reglas distintas. Esa diferencia no es un error ni una inconsistencia, pero si no se documenta, se convierte en un problema. Las notas son precisamente el espacio donde esa diferencia se explica, se justifica y deja de ser una vulnerabilidad para la empresa.

Considérese el siguiente escenario: una empresa aplica el método de unidades producidas para depreciar su maquinaria (según NIF C-6), pero para efectos del ISR hace la deducción en línea recta. Resultado: la utilidad contable y la utilidad fiscal son completamente distintas. Sin una nota que explique este diferimiento temporal los estados financieros simplemente no cuadran con la declaración anual, y eso genera incertidumbre ante cualquier revisión.

Además, la reconciliación entre la utilidad contable y la utilidad fiscal que hacemos en nuestros papeles de trabajo se incluye siempre como nota, vinculando los estados financieros anuales con las 12 declaraciones mensuales de pagos provisionales. Este puente narrativo le otorga al contador una coherencia argumentativa invaluable frente a la autoridad.

Las notas a los estados financieros son el espacio donde el contador explica la empresa, los números, las obligaciones y posibles contingencias, entre otros asuntos, esto demuestra como el compromiso empresarial con la transparencia.

Independientemente del tamaño de la empresa, del sector o del tipo de cliente que se atienda, incorporar notas bien redactadas al trabajo habitual no solo eleva la calidad del servicio: también protege al contador, fortalece la confianza del cliente y posiciona al profesionalista como un asesor estratégico de primer nivel.





LC. JONATÁN SANDOVAL ROMERO

Gerente de auditoría - Gómez Félix, S.C.
jonatan@gomezfelix.mx



REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN MÉXICO: IMPLICACIONES LABORALES, FISCALES Y FINANCIERAS.

Introducción

El 03 de marzo de 2026 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 123, apartado A, fracciones IV y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la reducción gradual de la jornada de trabajo semanal de 48 a 40 horas. Esta modificación representa uno de los cambios estructurales más importantes en el sistema laboral mexicano en décadas, ya que reformula la organización del trabajo, la administración de la jornada y los costos de los trabajadores para los empleadores.

El propósito de la reforma es mejorar las condiciones laborales y acercar la legislación mexicana a estándares internacionales en materia de trabajo digno. Al mismo tiempo, conllevará grandes implicaciones en muchos aspectos para el contribuyente, particularmente en lo relativo al pago de horas extraordinarias, el incremento del costo por hora trabajada y la correcta determinación de las contribuciones asociadas a la nómina.

1. Contexto y contenido de la reforma constitucional

Desde el siglo XX, la duración máxima de la jornada laboral en México se fijó en 48 horas a la semana y, hasta ahora, esta regulación ha permanecido prácticamente inalterable. Con la modificación dada a conocer el 3 de marzo de 2026, se define una disminución gradual de dicha jornada hasta llegar a las 40 horas semanales para el año 2030.

La norma establece un periodo de transición progresivo que tiene como finalidad facilitar la adaptación del sector productivo. El cronograma de ejecución es el siguiente:

Año	Jornada Laboral Máxima
2026	48 horas
2027	46 horas
2028	44 horas
2029	42 horas
2030	40 horas

Este enfoque gradual tiene como objetivo prevenir efectos drásticos en la productividad y posibilitar que las compañías reestructuren sus procesos de producción y sus esquemas de turnos.

Además, el decreto establece un principio esencial: la reducción de la

jornada laboral no podrá implicar disminución salarial ni reducción de prestaciones para las personas trabajadoras.

Desde el punto de vista económico, esta medida supone un aumento en el costo por cada hora trabajada, lo que requerirá que las organizaciones reconsideren su estructura financiera y operativa.

1.1. Nuevo régimen de horas extraordinarias.

La reconfiguración del sistema de horas extraordinarias es otro aspecto esencial de la reforma. De acuerdo con el nuevo marco constitucional:

- La cantidad de trabajo extraordinario no podrá ser mayor a 12 horas semanales (anteriormente, eran 9 horas por semana).
- Se podrá repartir hasta cuatro horas al día durante un máximo de cuatro días.

(previamente hasta tres horas diarias durante un máximo de tres días)

- Los primeros tiempos extra tendrán que pagarse con un 100% más del salario de la hora ordinaria (pago doble).
- Si se sobrepasa el límite de horas a la semana, se deberá pagar un 200% adicional por esas horas (es decir, tres veces más).

Además, se determina que los menores de 18 años no podrán realizar trabajo extraordinario.

1.2. Interacción con la Ley Federal del Trabajo

La reforma constitucional aún requiere la adecuación de la legislación secundaria, particularmente de la Ley Federal del Trabajo (LFT), que regula de manera específica la jornada laboral y el trabajo extraordinario. De acuerdo a lo estipulado en el segundo transitorio, el congreso de la unión deberá emitir dichas reformas en un plazo de 90 días a partir de la publicación del decreto.

Cuadro comparativo - Ley Federal del Trabajo actual y Reforma.

Elemento	Ley Federal del Trabajo Actual	Reforma 2026
Jornada máxima semanal	48 horas	40 horas en 2030
Inicio de horas extra	Después de 48 horas	Después de 40 horas
Horas extra permitidas	9 horas semanales	12 horas semanales
Pago horas extra	100% adicional	100% adicional
Exceso de horas extra	200% adicional	200% adicional
Trabajo extra menores	Permitido con limitaciones	Prohibido
Reducción salarial	No aplicada	Prohibida por la reforma

2. Implicaciones fiscales del pago de horas extraordinarias

La reducción de la jornada laboral puede generar un incremento en el uso de horas extraordinarias, lo que tiene implicaciones directas en el tratamiento fiscal de las percepciones salariales.

2.1 Tratamiento del ISR para trabajadores

En materia de horas extraordinarias, el artículo 93, fracción I de la LISR establece una exención parcial para los trabajadores que perciben salario mínimo general, en términos generales, las horas extraordinarias dentro de los límites legales pueden estar parcialmente exentas del ISR, pero el excedente sobre dichos límites se considera ingreso gravado. Para los trabajadores que perciben más del salario mínimo general, la exención posible a alcanzar en horas extraordinarias recibidas dentro de los límites legales solo es del 50%.

Por lo tanto, un aumento en el pago de horas extraordinarias podría producir:

- Base imponible más alta para el ISR;
- Aumento en la retención del impuesto que le corresponde al trabajador;
- Obligaciones más elevadas de control y cálculo para el empleador.

2.2 Deducibilidad de los salarios y horas extras para el patrón

Los salarios y las prestaciones laborales son deducibles para el Impuesto sobre la Renta empresarial, siempre que se satisfagan los requerimientos que señala la fracción V del artículo 27 de la LISR.

Entre los requisitos mencionados, los siguientes sobresalen:

- Que los pagos estén correctamente registrados en la contabilidad.
- Que se genere correctamente el CFDI de nómina;
- Que se cumplan las responsabilidades de retención y entero del ISR;
- Que las percepciones sean pagadas a través de medios electrónicos.

El pago de horas extras debe estar completamente documentado y justificado, porque si no es así podría resultar en problemas de no deducibilidad ante las auditorías fiscales.

3. Retos de cumplimiento para las empresas

La implementación de la reforma plantea diversos retos para las organizaciones.

3.1 Reorganización de la jornada laboral

Las compañías tendrán que reformular sus sistemas de trabajo con el fin de asegurar una disminución gradual de horas sin comprometer su productividad.

Algunas de las estrategias viables son: la automatización de procesos, el empleo de turnos en escalera, la implementación de horarios laborales flexibles y la contratación de personal extra.

3.2 Control de jornada y fiscalización laboral

La reforma también requerirá la implementación de sistemas electrónicos de registro de jornada, lo que permitirá a las autoridades verificar el cumplimiento de las disposiciones laborales.

Este mecanismo será particularmente relevante en procedimientos de inspección laboral o litigios relacionados con el pago de horas extraordinarias.

3.3 Consideraciones económicas y fiscales

Desde un punto de vista macroeconómico, la disminución del horario de trabajo tiene consecuencias en:

- El costo de la mano de obra por hora laboral
- La productividad de las empresas
- La recaudación fiscal que proviene de la nómina.

El éxito de la reforma dependerá en gran parte de la habilidad del sector productivo para mejorar la productividad y el uso óptimo del capital humano.

Conclusiones

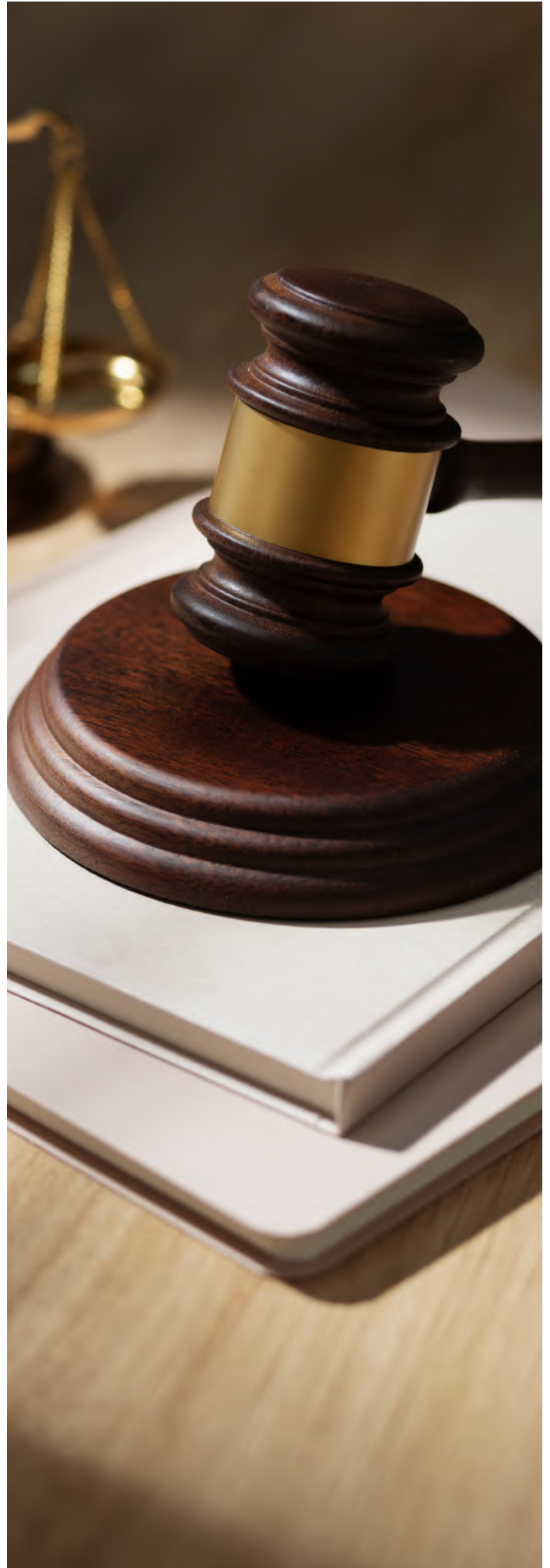
La reforma constitucional publicada el 3 de marzo de 2026 que establece la reducción gradual de la jornada laboral en México constituye uno de los cambios más relevantes del sistema laboral en las últimas décadas.

Aunque su propósito principal es optimizar la calidad de vida de los empleados, también tiene repercusiones significativas en términos laborales, fiscales y financieros.

En este marco, es esencial que las compañías implementen una estrategia de cumplimiento integral que contemple:



- Revisión de contratos laborales
- Actualización de políticas de jornada y tiempo extraordinario
- Fortalecimiento de los controles de nómina
- Planeación fiscal adecuada.

Solo mediante una correcta implementación normativa será posible garantizar el cumplimiento de la reforma y minimizar los riesgos fiscales, laborales y financieros asociados.





CPC. MARIA DE LOURDES LEYVA GUTIERREZ

-  Contador General / Grupo Reed's
Presidente de la comisión de
NDPC.
-  lourdesleyva.contabilidad@reeds.
com.mx



PUNTOS A CONSIDERAR PARA UN CORRECTO LLENADO DE MANIFESTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO PARA ESTE AÑO 2026 DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

En un mundo que cambia a velocidad exponencial, la actualización profesional continua ya no es opcional, es nuestra mejor herramienta.

La norma de desarrollo profesional continuo (NDPC) es una de las disposiciones fundamentales que debe cumplir todo asociado del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y de sus federadas.

Cual es el objetivo de cumplir con la NDPC.

1. permite la actualización y el mantenimiento de las competencias profesionales.
2. Asegura, junto con la certificación Profesional la calidad en el servicio que demanda la sociedad.
3. Es el soporte del proceso de refrendo de la Certificación Profesional y la Certificación por Disciplinas, que refieren en el capítulo 6 de la NDPC.

(una vez certificado cada 4 años deberá de refrendar certificación).

Que bondades encontramos al cumplir con la Norma de Desarrollo Profesional

En este avance histórico, la NDPC ha recibido el amplio reconocimiento oficial, materializado en su inclusión desde 1992 dentro de las normas jurídicas, para avalar el

cumplimiento de la actualización profesional solicitada a los contadores públicos registrados para dictaminar para efectos fiscales, sin necesidad de sustentar y aprobar un examen ante las autoridades del sistema de administración fiscal y de seguridad social, así como también el cumplimiento continuo y formal de la NDPC pueden participar para obtener certificación por la clausula transitoria cuando lo establezca el INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

Los asociados vitalicios y aquellos que por la naturaleza del ejercicio de su profesión se encuentren retirados, pensionados, jubilados, así como los adultos de 65 años o más, que no sean considerados por la Federada como asociados vitalicios y que no ejerzan la profesión, están exentos del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo. (ART. 2.9 pc)

No obstante lo anterior, los asociados de la federada que opten por cumplir con el artículo 2.9 de la NDPC deberán de cumplir con lo siguiente:

1. Tener cumplidos 65 años o más.
2. Que ejerzan la profesión.
3. Que tengan más de 25 años de antigüedad en la Federada.
4. Que estén en el sector independiente, podrán acreditar

el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

SE BENEFICIAN CON 15 PUNTOS Y SE DISMINUYEN DEL AREA DE ESPECIALIZACION DE LA MANIFESTACION A PRESENTAR. (ART. 2.9 NDPC)

Se incrementan las disciplinas como lo son:

1. Auditoria.
2. Contabilidad gubernamental.
3. Contabilidad y auditoria gubernamental.
4. Costos.
5. Finanzas empresariales.
6. Fiscal.
7. En materia de la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con Recursos de Procedencia ilícita (PLD).
8. Normas de información Financiera.
9. En materia de la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y Anticorrupción (PLD y A).
10. Seguridad Social.
11. Tributación.

Toda federada debera de proporcionar temas de acuerdo con las disciplinas con que cuenten los asociados para su debido cumplimiento, los asociados que no tengan una especialidad definida o que dictaminen para efectos fiscales debera de cumplir indistintamente con las disciplinas de contabilidad, fiscal y auditoria. (Art.1.5)

Para la integración de puntos que cada asociado debe de cumplir cada año como actualización continua es de acuerdo al sector en el que se desempeña ya sea independiente, sector académico e investigación, sector empresarial, gubernamental u otros. De acuerdo a los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 del capítulo II de los asociados, sea certificado o no certificado tiene la obligación de cumplir.

Cuales son los motivos de rechazo de la manifestación más frecuentes:

1. No anexar a la manifestación constancia por capacitación recibida e impartida en otras capacitadoras ya sean afiliadas o no al IMCP.
2. Manifestar mas puntos de los permitidos cuando se encuentran impartiendo clases en dos o más universidades cuando la tabla de puntuación los tiene topados.
3. No especificar de forma correcta el sector en el que labora.
4. No proporcionar los datos correctos del asociado y registros con los que cuenta.
5. No cumplir con el total de puntos reglamentarios de acuerdo al sector en el que se encuentra entre otros.
6. Que no coincidan sus puntos manifestados con la tabla de puntuación
7. No cumplir con los 5 puntos de ética de acuerdo al art. 2.4 del RNDP.

El asociado debera de presentar las manifestaciones que sean necesarias de acuerdo a sus actividades:

1. Si un contador público certificado general e independiente y además dictamina para efectos de IMSS debera de presentar manifestación (DPC-1) y además (DPC-3-2) esta con 8 puntos para conservar el registro.
2. Un contador público independiente certificado por disciplina debera de presentar manifestación (DPC-1 y DPC4)
3. Si un contador certificado del sector independiente tiene una o mas disciplinas debera manifestar (DPC-1 por el sector en que se desempeña y una manifestación (dpc-4) por cada especialidad y cumpliendo con los 40 puntos en área de especialización.
4. Un contador publico certificado del sector docente, empresa o gobierno, deberá manifestar (dpc-2) y además por la especialidad la manifestación (dpc-5)
5. Si un contador público certificado independiente solicita por primera

vez el registro para dictaminar ante el IMSS, debera de presentar la manifestación (dpc-1) y (dpc -3-1) y cumplir con 24 puntos de los temas de seguridad social según artículo 2.4 del RNDP,

El cumplimiento obligatorio previsto en el artículo 2.1 de esta Norma, en el primer año de afiliación de los asociados, cuando esta se efectúe después de haberse iniciado el periodo anual, será en proporción al tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación de su ingreso y el 31 de diciembre del mismo año.

El cumplimiento para refrendar la Certificación Profesional, previsto en los artículos 2.2 y 2.3 de esta Norma, no podrá acreditarse proporcionalmente a la fecha de afiliación del asociado a la Federada, siendo indispensable para cualquier Contador Público Certificado, cumplir con la puntuación anual establecida en dichas disposiciones. (art. 2.10 NDPC CAPITULO II) total 65 puntos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE ACUERDO AL SECTOR QUE PERTENEZCA EL ASOCIADO ACTIVO.

1.-Anexar copia de las constancias de los eventos que no se hayan realizado en su federada y que cumplan con registro vigente de capacitadora. 2.-la manifestación debera de entregarse a su federada a mas tardar el 31 de enero del año que corresponda. 3.-presentar formato de manifestación vigente. 4.- si estudia alguna maestría, doctorado o carrera a fin a la contaduría debera de anexar documento que avale sus materias terminadas en el periodo a manifestar y que la universidad cuente con Registro de Validez Oficial y educación. (RVOE) 5.- constancias por eventos especiales tomados en algún organismo empresarial, seguridad social o bien hacendarios y gubernamentales contará con 8 puntos anuales, pero si labora en el sector gobierno su capacitación recibida será válida hasta 20 puntos.

LOS EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO SE DEBERAN DE INTEGRAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1.- Reglamento de la comisión. 2. Programa de Trabajo (este debera de contener 12 sesiones de acuerdo a la tabla de puntuación (capitulo III en el apartado de participar) para otorgar 20 puntos siempre y cuando asistan a todas las reuniones. 3.- lista de asistencia.4.-convocatoria de cada sesión.5.-actas de asambleas por acuerdos tomados durante la sesión.6.- relacion de puntos otorgados a cada asociado y su formato de cálculo.7.- constancia otorgado al asociado donde especifique por separado los puntos otorgados por participar y por asistir para que el asociado pueda acreditar en el área de especialización los puntos que correspondan o bien en el área de puntos restantes de su manifestación.8.-informe del consejo directivo de la comisión de trabajo firmado por cada integrante (presidente y secretario)9.- anexar evidencias de cada sesión.10.- entregar la relación de puntos otorgados a la federada para que se integre al sistema de control de puntos.

El comité Ejecutivo Nacional por medio de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo debera de proporcionar los formatos para el cumplimiento a mas tardar en los meses de octubre a diciembre del año a manifestar, las federadas deberán de tener actualizado el sistema de control de puntos para que cada asociado pueda cumplir en tiempo y forma, así como la tabla de puntuación.

NDPC norma de desarrollo profesional continuo.

RDPC reglamento de desarrollo profesional continuo.

IMCP instituto mexicano de contadores públicos.

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social.

Editorial: norma de desarrollo profesional continuo 2026.



EL IMPACTO DEL CAPTURISTA EN LA FISCALIZACIÓN ACTUAL

En la era donde la fiscalización se basa en algoritmos, cruces y planes maestros, la figura del capturista ha dejado de ser un puesto administrativo, simple y silencioso para convertirse en un puesto que va a resultar fundamental para determinar el menor o mayor riesgo de ser detectado por “el robot” de la autoridad. Ya no vivimos en la época de las revisiones de escritorio aleatorias; hoy, la autoridad fiscal opera mediante Inteligencia Artificial que analizan CFDI/XML y comportamientos atípicos en tiempo real.

Bajo este nuevo ejemplo, un simple “error de dedo” o una clasificación mal elaborada en el sistema contable ya no es una falta menor: es una alerta en automático de cartas invitación, comunicados, vigilancias profundas, auditorías electrónicas y restricciones de sellos digitales. El capturista moderno “ideal” ha evolucionado hacia un perfil de gestor de cumplimiento (compliance), dicha labor determina el rumbo de la empresa, la deducibilidad de las operaciones, el “cómo me observan las diferentes autoridades”, todo esto de la mano con la transición del registro manual al enlace digital de documentos, mismo que está redefiniendo la responsabilidad legal y financiera de quienes alimentan los sistemas que, en última instancia, el fisco, junto con otras autoridades que trabajan de manera coordinada vigilan las 24 horas del día.

En el modelo de fiscalización actual, el SAT no revisa carpetas físicas; audita bases de datos, aquí es donde el capturista se convierte en un gestor de riesgos. Cuando un dato ingresa al sistema contable se crea una huella digital que debe “amarrar” a la perfección con el repositorio de la autoridad y de no hacerlo las consecuencias son las mencionadas anteriormente y que conocemos como “actos de molestia por parte de la autoridad”, sin embargo observemos que ya no podemos afirmar que el error está en los sistemas que ellos manejan, ahora depende de quien “timbra” alguno de los tantos documentos que les hacemos llegar con un cúmulo de información que dicta los comportamientos de las empresas.

Las Consecuencias de la automatización...

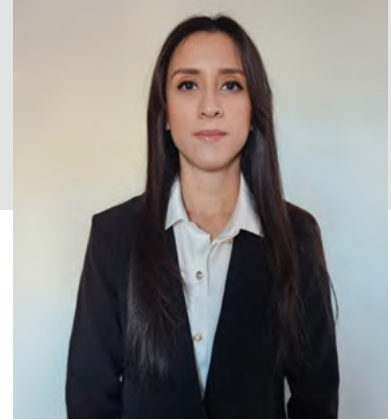
La consecuencia directa de un timbrado o captura contable incorrecta se detona en las ya conocidas Cartas Invitación, para su emisión los algoritmos del fisco cruzan tres fuentes en milisegundos:

1. Los CFDI emitidos y recibidos.
2. Lo declarado en los pagos provisionales.
3. Información aportada por terceros (cliente-proveedor-otra autoridad).

Pudiéramos nombrar más elementos como la información que enviamos en las DIOT, la Contabilidad Electrónica, el rubro que maneja la empresa y las tasas efectivas, entre otras, pero las inmediatas son las 3 mencionadas.

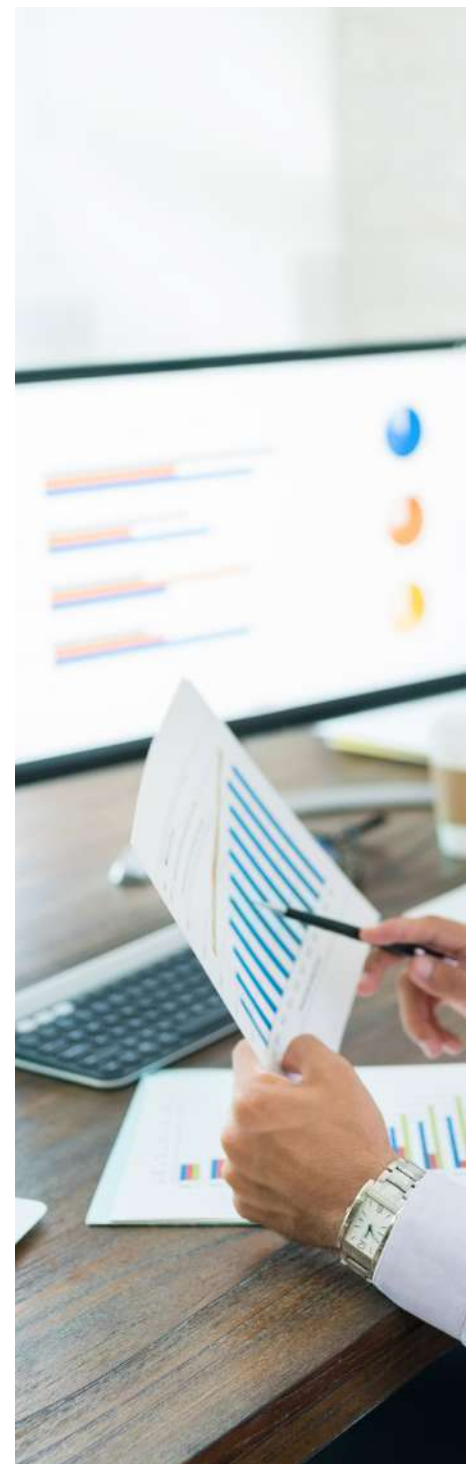
Si el capturista registra una factura de ingresos en un mes que no corresponde, o si captura un gasto con un RFC errónea, el sistema de la autoridad detecta una discrepancia fiscal, para el algoritmo, no existe el “error humano”, existe la “omisión de ingresos” o la “deducción indebida”, lo que activa alertas automáticas en el Buzón Tributario.

Uno de los errores con mayor impacto financiero es la mala asignación de claves de productos y servicios. Si el capturista usa claves genéricas (como la famosa



LCT. Y MI. MARTHA MIREYDA
ESCOBEDO FLORES

✉ martha.escobedo14@gmail.com



01010101) de forma sistemática, la autoridad puede interpretar que la empresa está simulando operaciones o que no tiene la infraestructura para realizar su actividad económica declarada, pero también nos enfrentamos al error de seleccionar incorrectamente la clave porque “se parece” a lo que se requiere y entonces seleccionamos una clave de una ramificación de producción y no una de comercio; peor aun se emiten comprobantes con diferentes actividades a las registradas ante la autoridad o muy diversas entre sí, todo esto genera alertas y “focos rojos” que de manera inocente van a ocasionar “actos de molestia”. Sin embargo, para todos estos problemas la solución técnica es “conocer el catálogo del Anexo 20 y entender la operación del negocio para asignar la categoría que garantice la deducibilidad al 100%” esto implica un estudio arduo, constante y un entendimiento tanto del catálogo, de las ramificaciones del mismo y sobre todo de las derivaciones de no hacerlo conscientemente.

Otro impacto importante ocurre cuando se deduce una factura que el proveedor canceló días después sin avisar, entonces “el capturista” también debe validar constantemente el estatus de los CFDI en el portal del SAT, sin dejar pasar de lado el estatus del emisor de dicho comprobante, porque debe verificar que no haya sido enviado a una de las tantas “listas negras” que el SAT emite, ya que de ser así el comprobante, aún emitido en tiempo y forma, vigente y con su respectivo recibo electrónico de pagos, se convertiría en un comprobante al que no se le pueden dar efectos fiscales. De no tomar en cuenta todo lo mencionado, se puede derivar una restricción temporal del Certificado de Sello Digital (CSD), dejando a la empresa sin posibilidad de facturar y paralizando su flujo de efectivo en menos de 48 horas y solucionarlo puede tardar días, meses o años.

Entonces la indiferencia del emisor puede convertirse en el “caballo de Troya” de la fiscalización, porque un empleado desmotivado o que siente que su trabajo es “picar teclas” deja de ser un filtro de seguridad para convertirse en una puerta abierta a las aclaraciones, revisiones, multas y en el peor de los casos la inmovilización de la operatividad.

Continuando con el proceso de trabajo de “el capturista”, no solo debe registrar el pago, sino “perseguir” el complemento, el muy solicitado “Recibo Electrónico de Pago (REP)” es el documento que “da vida” a la deducibilidad. Sin él, aunque tengas la factura y hayas pagado, técnicamente el gasto no existe para el SAT. Aquí es donde el papel del capturista y el emisor de CFDI se vuelve crítico, pero también donde aparece el mayor riesgo operativo: la desconexión con el proceso. Y mencionamos que el riesgo es mayor porque recordemos que el SAT vigila el flujo de efectivo con lupa; si el capturista registra una póliza de egreso, pero no vincula el UUID del complemento de pago, la empresa está en un limbo fiscal, en este ejemplo el IVA técnicamente aún no es acreditable y el gasto no es deducible para ISR, pero adicionalmente se crea la Discrepancia en los Visores de Documentos que el portal maneja.

El Factor Humano: La Indiferencia como Riesgo Fiscal...

La desmotivación laboral, además de poner a la empresa en un entorno de indiferencia, la expone a diferentes tipos de riesgos ante clientes, proveedores y autoridades, pero hablando de la parte técnica y operativa, los auxiliares administrativos o capturistas a menudo sienten que manejan un puesto “menor” y el “no pasa nada” puede causar errores a corregir que son costosos, molestos y graves. Cuando el emisor siente que su trabajo es monótono y poco estratégico, omite las validaciones de materialidad (adjuntar contratos o pruebas de entrega), dejando a la

empresa vulnerable ante una auditoría de “operaciones inexistentes”.

Para contrarrestar todo esto necesitamos cambiar la mentalidad del personal, mostrarle al personal el propósito de su puesto en la empresa y la importancia de ellos en la ejecución del puesto, no solo enseñarlos a operar un software, sino mostrarle como el hacer bien el trabajo evita multas, sanciones o paro momentáneo de la empresa, mostrarles como un documento emitido incorrectamente aparece en el instante con la autoridad y también mostrarles que existe responsabilidad al hacerlo erróneamente, pero no solo eso basta, también el capacitarlos constantemente y hacerlos sentir que no solo “teclean” información, será de gran utilidad y formará ese sentido de pertenencia.

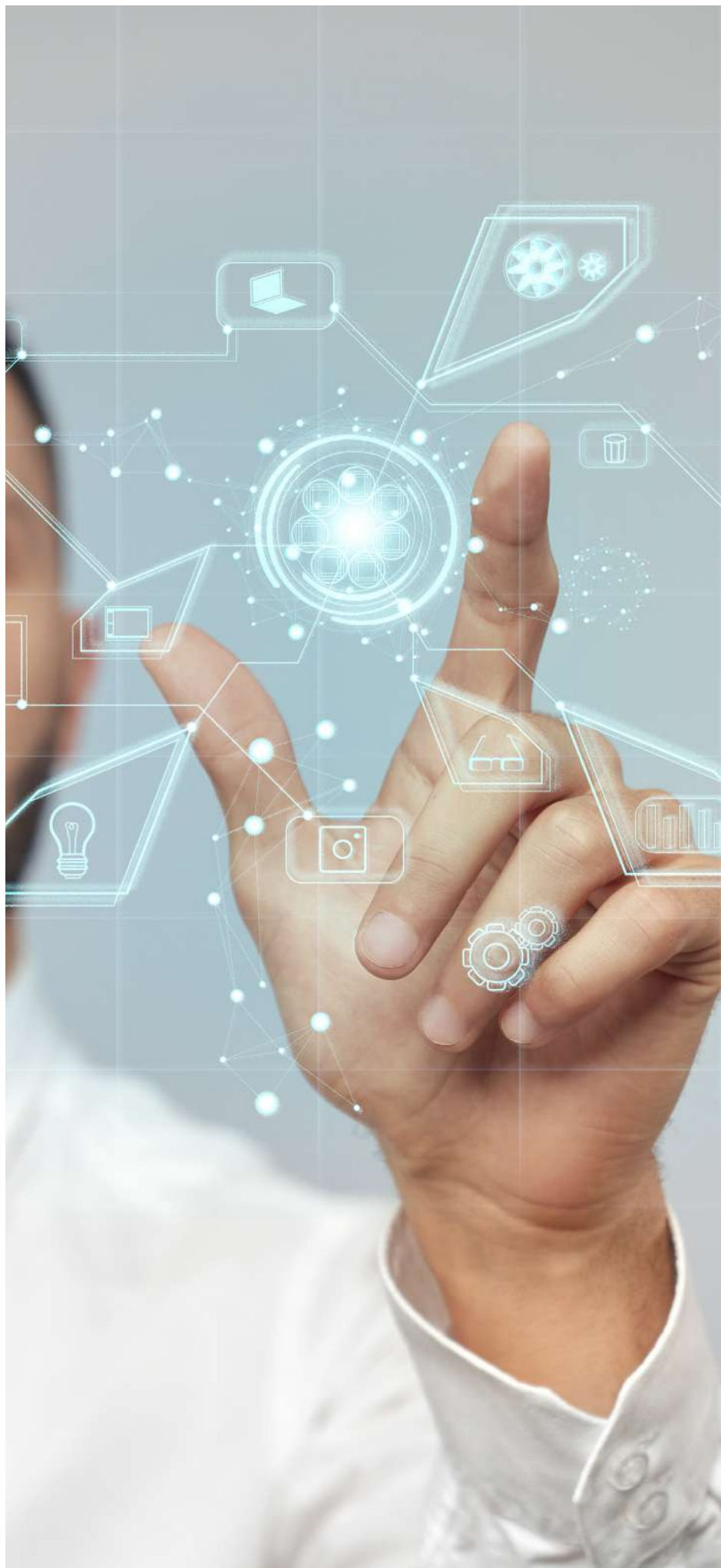
La Inteligencia Artificial como solución a todo...

Muchos analistas y colegas pueden proponer que combatir robot con robot es la solución, lo que puede generar miedo al reemplazo de parte del colaborador, sin embargo, tenemos que ser insistentes con que la tecnología no llega para despedir al capturista, sino para liberarlo de la monotonía y sentarlo en la mesa de decisiones estratégicas, tenemos que ver al avance tecnológico como la herramienta que permita dignificar el puesto y evolucionar de “teclear datos” a “auditar procesos”.

La fiscalización en 2026 ha dejado de ser un proceso de “revisión de papeles” para convertirse en una guerra de algoritmos, la empresa que siga viendo al capturista como un simple operador de teclado está caminando a ciegas hacia una auditoría inevitable, de este puesto puede depender una operación fluida y una detención total por restricción de sellos digitales. No se trata solo de cumplir con una obligación; se trata de blindar el flujo de efectivo y la reputación de la organización, se trata de ver al factor humano como estrategia

y a la tecnología como herramienta y en suma son un elemento indispensable para las organizaciones actuales.

En la era de la inteligencia artificial fiscal, el error no es del sistema, sino de quien alimenta ese sistema. Dignificar el rol, capacitar el criterio y automatizar el registro no es una opción técnica, es una necesidad de estabilidad empresarial, la autoridad ya no busca facturas, busca inconsistencias y debemos lograr no caer en ellas.



Consejo Directivo 2025



L.C.P. Luis Emilio Prieto Cañedo
Presidente



E.C. Noelia Ramírez Quezada
Vocal Estudiantil



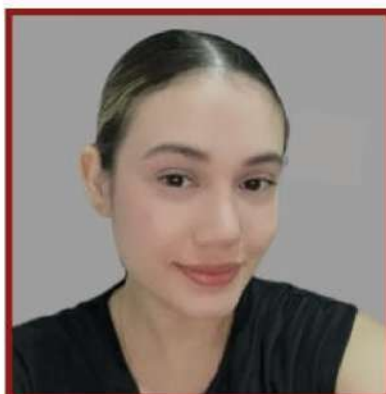
L.C. Ángel Alonso Urrea Ruíz
Secretario General



L.C. Angie Concepción García Ávila
Vocal General



L.C.P. David Ricardo Neyra Hernández
Comisión de Disciplina



L.C.P. Leslye Poulette Uzeta Ramírez
Comisión de Eventos Sociales



L.C.P. Álvaro Hernández Carrillo
Comisión de Eventos Técnicos

SEGURIDAD SOCIAL EN EL CAMPO

En los últimos años, el sector agrícola en México ha enfrentado múltiples desafíos: escasez de agua para riego, falta de lluvias, incremento constante en los costos de producción, eliminación de estímulos fiscales y, finalmente pero no menos importantes problemas de inseguridad.

Los costos operativos aumentan año con año, mientras que el valor de los productos agrícolas ha disminuido, afectando de manera significativa la rentabilidad de los productores.

Ante este panorama complejo, es fundamental identificar alternativas legales que permitan reducir costos y mejorar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Una de estas herramientas es el Decreto presidencial por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, el cual ha sido prorrogado sucesiva y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este decreto contempla dos beneficios principales:

1. Flexibilidad en la presentación de movimientos afiliatorios.
2. Estímulo fiscal en el pago de cuotas obrero-patronales.

Sujetos Beneficiarios

De acuerdo con el decreto, los beneficiarios son los patrones del campo y los trabajadores eventuales del campo.

Se considera patrón del campo a la persona física o moral que contrata trabajadores para realizar actividades agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas.

Por su parte, el artículo 5-A, fracción XIX, de la Ley del Seguro Social define a la persona trabajadora del campo temporal como aquella que realiza labores destinadas a la obtención de alimentos o productos primarios mediante actividades agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras similares, siempre que dichos productos no sean sometidos a proceso industrial y se desarrollen en ámbitos rurales.

Su contratación puede ser por obra, tiempo determinado o por temporada. Si labora de forma continua por más de 27 semanas para uno o varios empleadores, adquiere el carácter de trabajador permanente.

Beneficio 1: Plazo para la presentación de movimientos afiliatorios

Uno de los beneficios más relevantes del decreto es la ampliación del plazo para presentar movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.






Los patrones que se adhieren al decreto pueden optar por presentar los movimientos a través de:

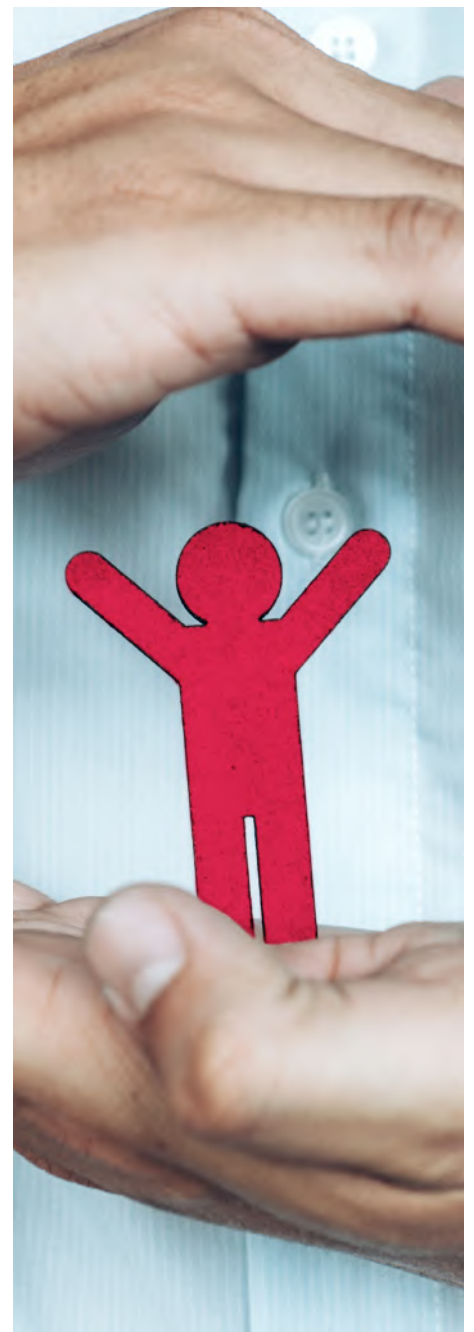
- IDSE
- SIMARTEC
- En papel
- Archivos en Excel
- Libreta electrónica

La regla 5.2 del decreto establece que, cuando se utilicen las modalidades de libreta electrónica, archivos en Excel o relación en papel, los movimientos afiliatorios podrán presentarse a más tardar el día 8 del mes inmediato posterior. Esto significa que las altas y bajas correspondientes, por ejemplo, al mes de enero podrán presentarse hasta el 8 de febrero.



CP. ALEJANDRO DE JESÚS RAMOS RAMOS

-  BHR México, Sucursal Los Mochis
-  Miembro de IMCP Jóvenes
-  Noroeste – Sector Egresados
-  Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A.C.
-  alejandroramosr@outlook.es



Lo anterior representa una diferencia importante respecto a lo establecido en el artículo 237-B de la Ley del Seguro Social, que señala que los patrones del campo deben comunicar altas, bajas y reingresos en un plazo no mayor a siete días hábiles.

Esta ampliación de plazo abre una ventana operativa significativa para el sector agrícola. Dadas las condiciones propias del trabajo en campo, obtener información básica del trabajador CURP, NSS, RFC dentro de siete días hábiles suele ser complicado. La prórroga permite cumplir correctamente con el Instituto y, sobre todo, garantizar que los trabajadores estén debidamente asegurados, evitando contingencias en caso de riesgos de trabajo.

Beneficio 2: Estímulo fiscal en cuotas obrero-patronales

El segundo beneficio consiste en un estímulo fiscal en el pago de cuotas obrero-patronales.

El artículo segundo del decreto establece que el Instituto otorga un estímulo que permite calcular las cuotas correspondientes a los seguros de:

- Riesgos de trabajo
- Enfermedades y maternidad
- Invalidez y vida
- Guarderías y prestaciones sociales

con base en un salario de referencia equivalente a 3.60 veces la UMA.

Para 2026, considerando un valor de la UMA de \$117.31, el salario de referencia asciende a \$422.32 diarios, con el cual se harán los pagos de cuotas obrero-patronales, siempre que el salario base de cotización del trabajador sea superior a dicho monto. Esto significa que, si un trabajador cotiza con un salario diario de \$850.00, el patrón podrá pagar las cuotas de los seguros antes mencionados tomando como base \$422.32, lo que representa un ahorro considerable.

Es importante destacar que este beneficio no afecta al trabajador, ya que las aportaciones correspondientes a:

- Retiro
- Cesantía en edad avanzada y vejez
- INFONAVIT

Se continúan calculando conforme al salario base de cotización real, protegiendo así su cuenta individual de AFORE y su cuenta de INFONAVIT para tener derecho a adquirir una vivienda.

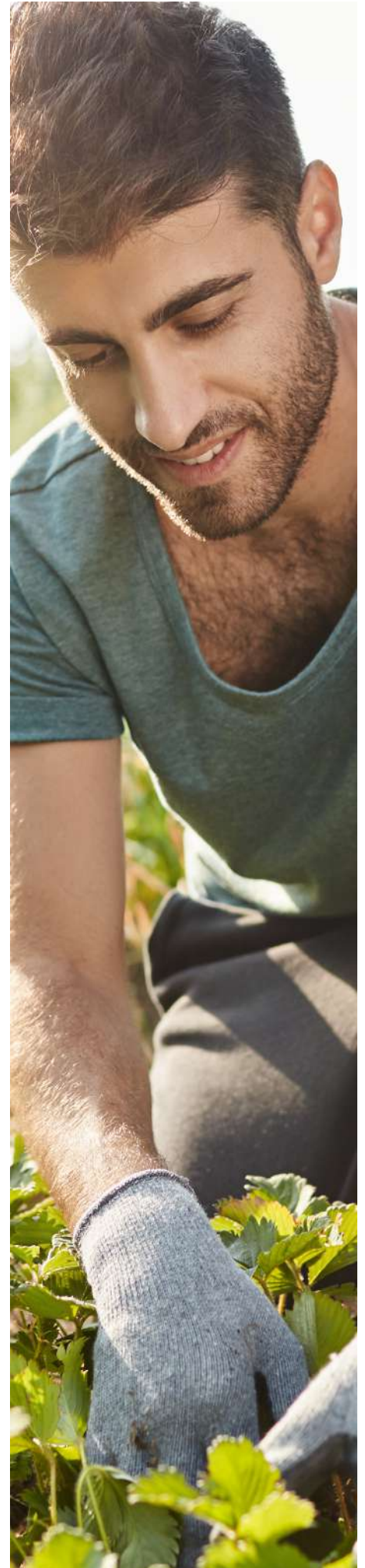
Conclusión

El decreto representa una herramienta estratégica para el sector agrícola, ya que impacta positivamente tanto en la reducción de costos como en la mejora del cumplimiento administrativo.

Para los productores, significa mayor viabilidad financiera y operativa.

Para los trabajadores eventuales del campo, implica acceso efectivo a seguridad social, servicios médicos y cotización con un salario base digno.

En un contexto donde el campo enfrenta condiciones adversas, este tipo de mecanismos fiscales y administrativos se convierten en un apoyo fundamental para fortalecer la formalidad laboral y la sostenibilidad del sector.



Siigo

@aspel

**Siigo, sistema
administrativo y
contable 100%
en la nube**

<https://www.siigo.com/mx>





LIC. DIEGO SOTO CAMACHO

- 👛 Licenciado en Derecho Especialista Fiscal.
- 👛 Marketing Accountants Specialist Siigo Aspel.



EL PAGO DE PTU (PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES).

En el complejo ecosistema tributario y laboral de México, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se erige no solo como un derecho constitucional de la fuerza laboral, sino como uno de los desafíos técnicos más rigurosos para las entidades económicas en este caso para las personas morales. Este mecanismo, diseñado para redistribuir la riqueza generada por el capital y el trabajo, exige una precisión absoluta en su determinación, pues cualquier error en el cálculo de la renta gravable o en la aplicación de los topes legales puede derivar en contingencias patrimoniales severas para las empresas.

Marco Conceptual y Fundamento Legal.

La PTU es un derecho constitucional de los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado su fundamento radica en el Artículo 123, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reglamenta en los Artículos 117 al 131 de la LFT.

Desde un enfoque técnico, la PTU no se considera un gasto de operación, sino una distribución de la utilidad, aunque para efectos de flujo y presentación en estados financieros bajo las Normas de Información Financiera (NIF D-3), se reconoce como un pasivo y un gasto acumulado que afecta el resultado del ejercicio.

Base para el cálculo de la utilidad distribuidora.

El porcentaje actual de participación determinado por la Comisión Nacional es del 10%, no obstante, la base sobre la cual se aplica este porcentaje tiene matices fiscales importantes como lo son:

- **Determinación de la Renta Gravable:** Según el Artículo 9 de la LISR, para determinar el monto de la PTU, se debe considerar la utilidad fiscal del ejercicio sin disminuir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores ni la propia PTU pagada en el año.
- **Ingresos Exentos:** Los patrones deben restar de los ingresos acumulables el monto de los pagos que a su vez sean ingresos exentos para los trabajadores, tal como lo cita el Artículo 28, fracción XXX de la LISR.

Mecánica de distribución individual.

La utilidad repartible se divide en dos partes iguales (50% cada una):

- **Por días trabajados:** Se reparte entre los trabajadores según los días laborados por cada uno en el año, independientemente del monto de sus salarios.
- **Por salarios percibidos:** Se reparte en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.
- **Tope de la PTU:** Es crucial considerar el tope establecido en el Artículo 127, fracción VIII de la LFT, el cual indica que el monto de la participación tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador, o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Efectos Fiscales para el Patrón y el Trabajador.

Para el Patrón (deducibilidad vs. disminución)

Técnicamente, la PTU pagada no es una “deducción autorizada”, sino una disminución de la utilidad fiscal, el Artículo 9 de la LISR permite disminuir la PTU

pagada en el ejercicio de la utilidad fiscal del mismo periodo para determinar el resultado fiscal anual, asimismo, en los pagos provisionales, los patrones pueden disminuir de la utilidad estimada la PTU pagada en el ejercicio, repartida proporcionalmente de mayo a diciembre.

Para el Trabajador (ingresos exentos)

El Artículo 93, fracción XIV de la LISR establece que la PTU está exenta de impuestos hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, cualquier excedente de dicha cantidad estará sujeto a la retención del ISR conforme a las tablas de la ley o mediante el procedimiento opcional del Reglamento de la LISR (Artículo 174).

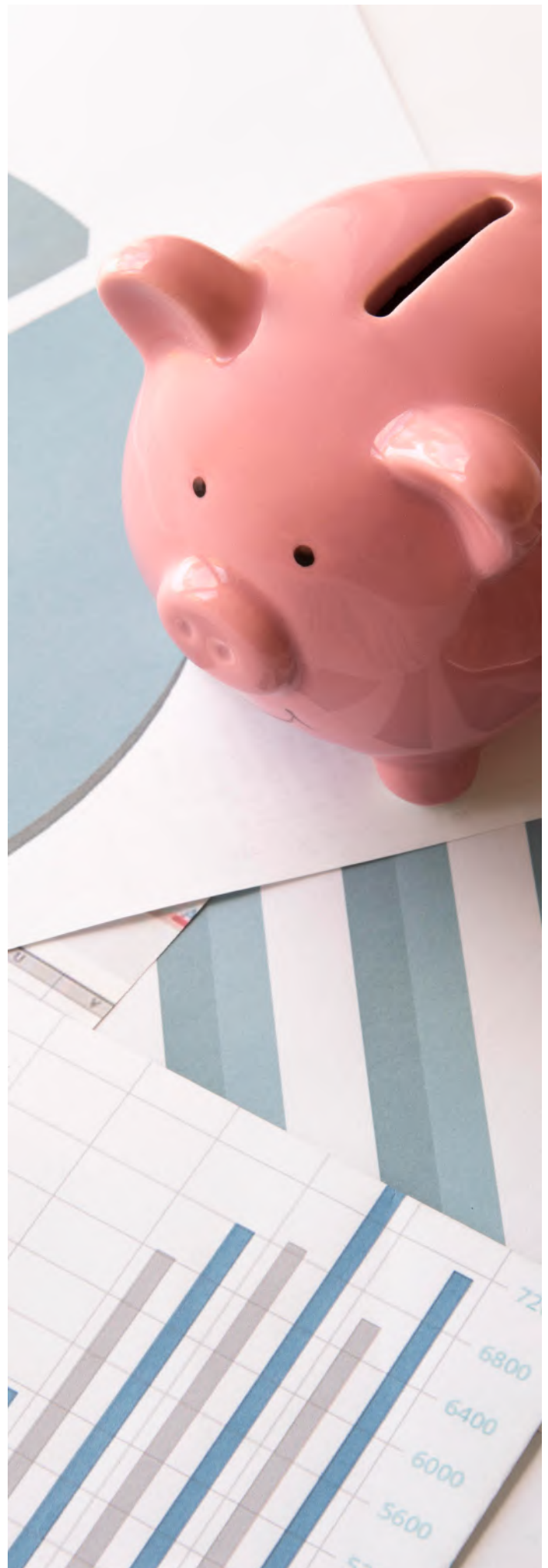
Consideraciones especiales y plazos.

- Plazos de pago: El pago debe efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual.
- Empresas exentas: Se mantienen las excepciones para empresas de nueva creación (durante el primer año), instituciones sin fines de lucro y empresas con capital menor al que fije la Secretaría del Trabajo.
- No Presentación de declaración: Si el patrón no presenta su declaración anual a tiempo, el plazo de 60 días comienza a contar a partir de la fecha límite legal de presentación.

En conclusión, la gestión de la PTU requiere una estrecha vigilancia de la correlación entre la normativa laboral y fiscal, mientras que la LFT dicta quiénes y cuánto deben recibir bajo límites máximos, la LISR dicta la metodología para no erosionar la base gravable de forma indebida, un manejo contable preciso bajo la NIF D-3 garantiza que la situación financiera de la empresa refleje sus obligaciones reales ante el capital humano, evitando contingencias legales y multas administrativas por parte de la autoridad laboral (STPS).



No esperes más y solicita tu prueba gratis de **Siigo Fiscal** a través de <https://www.siigo.com/mx/>



obson 2026

54 Convención Regional del Noroeste

El Papel del Contador Público ante el Nuevo Orden Global

Carnet

Individual: **\$7,000** + IVA
Acompañante: **\$9,000** + IVA

Cuota temprana 10% de descuento hasta el 15 de abril de 2026

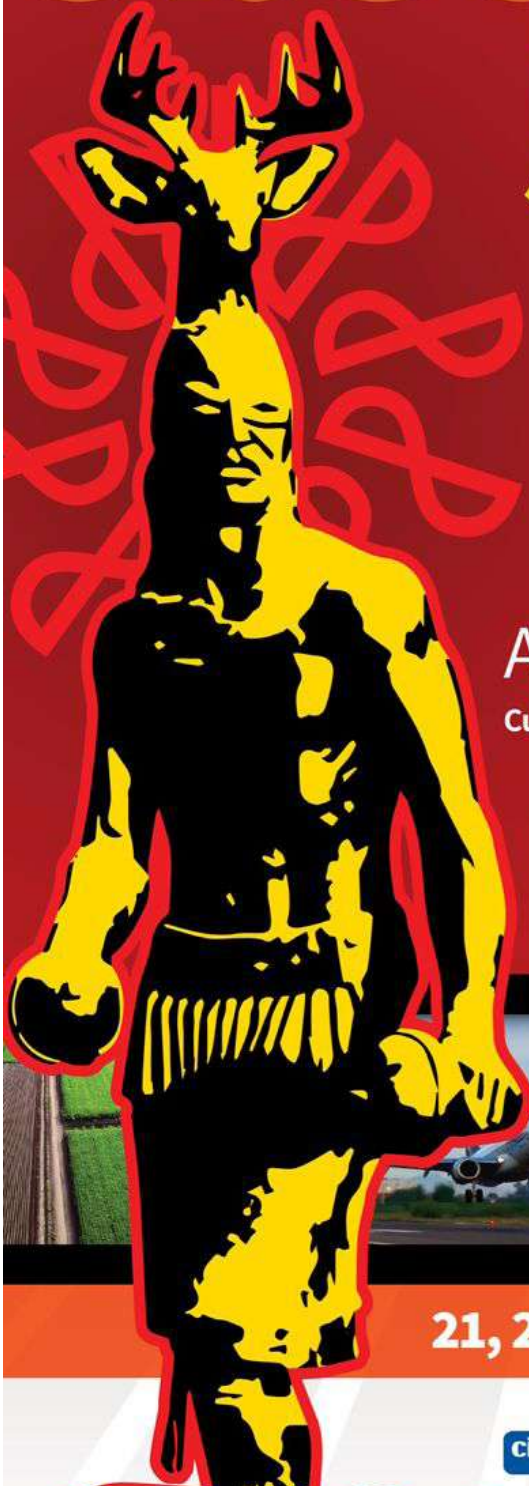
Informes:

Instituto Sonorense de Contadores Públicos, A.C.
Morelos 620 Ote. Tels: (644)414-2417, 414-5822. Cd. Obregón, Son.

iscpobregon2@gmail.com

gerencia@iscp.com.mx

www.iscp.com.mx



21, 22 y 23 de Mayo, Cd. Obregón, Son.



Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonorense



REGIÓN NOROESTE

Como un estímulo a la formación profesional de los estudiantes de la contaduría pública en nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. (I.N.C.P.) convoca al certamen de:

ESTUDIANTE DISTINGUIDO 2025

El título de Estudiante Distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al estudiante que haya sobresalido, por lo que se invita a los Colegios afiliados, a participar en la selección bajo las siguientes:

BASES:

1. El objeto de esta convocatoria es apoyar y estimular la formación profesional de los estudiantes reconociendo su esfuerzo formativo disciplinario.
2. El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:
 - a) Ser o haber sido estudiante de la carrera de Contador Público en los últimos doce meses del año 2025.
 - b) Haber acreditado todas sus materias en la carrera de Contador Público.
 - c) Tener por lo menos un promedio de 90.
 - d) Haber obtenido el primer lugar en el certamen de estudiante distinguido del colegio de Contadores Públicos de su localidad.
3. Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.
4. Las fechas del concurso serán las siguientes:
 - a) Período de inscripción y recepción de información de candidatos en la oficina de este Instituto (sito en Calle C.P.C. Octavio Acosta Salomón Número 42 esquina con Calle C.P. Agustín Caballero Wario, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Sonora, en horas de oficina) o bien mediante envío de correo electrónico a difusion@incp.mx y comunicacion@incp.mx: a **más tardar el 31 de marzo de 2026**.



- b)** Plazo de notificación de ganador: **30 de junio de 2026.**
 - c)** Fecha de premiación: Durante la Convención Estudiantil que deberá realizarse dentro del año 2026 en cualquier población del Noroeste de la República Mexicana en el acto que el INCP juzgue conveniente.
- 5. La selección del ganador se hará por un jurado calificador que estará integrado por el Presidente y Vicepresidente del INCP y por el Presidente de la Comisión de Premios.
- 6. El jurado se sujetará a los términos de esta convocatoria y su decisión será inapelable.
- 7. Se premiarán el primer lugar como sigue:
 - a)** Un diploma como constancia de su designación distinción que lo acreditará como Estudiante distinguido 2025.
 - b)** El Carnet de la convención estudiantil será gratuito.
 - c)** Habitación doble en el Hotel sede por todo el tiempo que dure la convención con cargo a la Tesorería de la Convención.
 - d)** Alimentación para el estudiante por el tiempo que dure la convención con cargo a la Tesorería de la Convención.
 - e)** Atención personalizada durante la convención Estudiantil.
 - f)** Asistencia gratuita a la Convención Regional, Jornada Fiscal, Jornada de Seguridad Social y Congreso Internacional del Noroeste que organicen las Comisiones respectivas del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C., que tendrán lugar en cualquiera ciudad de los Colegios que conforman los Colegios del Noroeste, durante el año 2026-2027.
 - g)** La transportación ida y vuelta del estudiante y taxis para llegar a la convención serán pagados por el colegio que propuso al estudiante.
 - h)** Premio en especie que será entregado por el Comité organizador de la Convención Estudiantil del año 2026.
- 8. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado calificador.



9. Los proponentes deberán enviar a la Comisión de Premios la siguiente documentación:
- a) Carta firmada por el presidente del Colegio de Contadores Públicos que apoye al candidato haciendo notar que obtuvo el primer lugar en el certamen de ESTUDIANTE DISTINGUIDO de su localidad.
 - b) Comentario de la institución educativa que lo apoya sobre los méritos del candidato.
 - c) Formulario para participar en el Certamen estudiante distinguido indicando:
 - Información General
 - Estudios realizados
 - Actividades Desempeñadas
 - Distinciones
 - Asistencia a Convenciones
 - Experiencia profesional.
 - d) Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.
 - e) Una fotografía reciente digital.

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2025-2026 y se formuló conforme a los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

Hermosillo, Sonora, enero de 2026.

C.P.C. Leonardo Méndez Cervantes

Presidente del INCP

C.P. Suleyka Ruiz Satow

Vicepresidente de Relaciones y Difusión

YA CONTAMOS CON LA VERSIÓN CFDI 4.0



CFDI Ingreso



CFDI Egreso



CFDI Nómina



CFDI Pago














CFDI Traslado









CFDI Carta Porte

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

-  **No Requiere Instalaciones**
-  **Sin Rentas Mensuales**
-  **Planes de Tokens Prepago**
-  **Tokens sin Caducidad**
-  **Tokens Universales**
-  **Actualizaciones sin Costo**

-  **Diferentes plantillas PDF**
-  **Reporte General de CFDIs**
-  **Complemento Carta Porte**
-  **Soporte Técnico Premium**
-  **Control de Clientes**
-  **Catalogo Prod. y Servicios**

-  **Comparte tus CFDIs**
-  **Pre Visualiza CFDIs**
-  **Multiempresas**
-  **Multiusuarios**
-  **Verificación CFDIs por SAT**
-  **Verificación CFDIs EFOS**



facturacorp.com



info@facturacorp.com



(668) 688 6464